

EL APRENDIZAJE NO TIENE EDAD, Y EN CADA LECCIÓN
ENCONTRAMOS UNA OPORTUNIDAD PARA CRECER Y CONSTRUIR
JUNTOS UN FUTURO MEJOR

MANUAL DE CONVIVENCIA

.....

2026



SAPIENS SCHOOL

PREÁMBULO

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de 1991 fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (C.N. Art. 41).
2. Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las normas que la reglamentan son instrumento jurídico que pretende proveer las condiciones objetivas para que la educación sea un bien de altísima calidad, al cual accedan los colombianos.
3. Que en sus objetivos educativos institucionales la formación integral y personalizada de sus Estudiantes es primordial, a fin de que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una sociedad más justa y más humana.
4. Que los valores éticos deben promoverse para hacer posible la convivencia en la tolerancia, por parte de toda la comunidad de estudiantes.
5. Que el Colegio es lugar privilegiado para la educación de la convivencia en la tolerancia, por parte de toda la Comunidad Educativa.
6. Que es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de la comunidad de estudiantes con los demás miembros de la Comunidad Educativa (Directivos, Profesor/as, Padres y Madres de Familia, Personal Administrativo y Personal de Apoyo Educativo).
7. Que en el marco de la Ley 1620 de 2013 el manual de convivencia se convierte en un elemento fundamental para garantizar el mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
8. Que es necesario que las Directivas del Instituto, propongan este Manual de Convivencia, no obstante, se compromete a realizar el proceso de actualización en el marco del Decreto 1075 de 2015, con la participación de toda la comunidad educativa, para que este se convierta en el eje fundamental para la

implementación de las definiciones, principios y responsabilidades que se plantean en la Ley de Convivencia Escolar.

FUNDAMENTOS LEGALES

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Reglamento-Manual de Convivencia las siguientes: 1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título | De los principios fundamentales. 2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991. 3. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 4. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144. 5. Decreto 1075 de mayo de 2015 6. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación. 7. Leyes vigentes concordantes

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. El Manual de Convivencia es el código ético y moral de nuestros/as Estudiantes, Padres y Madres de Familia o Acudientes, fundamentados en el derecho a la educación como un DERECHO - DEBER.
2. El Manual de Convivencia contiene las normas que regulan nuestra convivencia y es deber de los miembros de la Comunidad Educativa respetarlas, acatarlas y hacer aportes para mejorarlas.
3. El Manual de Convivencia han de ser el horizonte que guíe las acciones de nuestros/as Estudiantes.
4. El Manual de Convivencia se construye con la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para ser interiorizado, asumido y vivido por todos sus miembros.

ACUERDA

Adoptar el presente manual de convivencia para SAPIENS SCHOOL, educación de jóvenes y adultos por ciclos, cuyo texto es el siguiente:

CAPITULO 1 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1.

Sapiens School; es una Institución Educativa formal para jóvenes y adultos por ciclos y de carácter privado.

ARTÍCULO 2. MISIÓN.

Formar estudiantes íntegros y competentes en su entorno social, cultural y familiar, brindándoles la oportunidad de culminar sus estudios académicos a través de los ciclos lectivos especiales integrados (CLEI). Fomentando la autovaloración y autoaprendizaje basados en un modelo cognitivo-constructivista, donde el individuo desarrolla todas sus habilidades y competencias básicas, en un espacio de sana convivencia, generando así el respeto por las diferencias. Nuestros valores institucionales como la responsabilidad y la solidaridad son los principios éticos que direccionan el talento humano de nuestra institución educativa.

ARTÍCULO 3. VISIÓN.

Sapiens School visualiza su posición para el año 2030 como un destacado instituto educativo que contribuye al crecimiento intelectual y personal de jóvenes y adultos que buscan concluir su educación secundaria con la preparación necesaria para enfrentar con éxito su futuro profesional.

ARTÍCULO 4. FILOSOFIA DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 5. VALORES CORPORATIVOS

ARTÍCULO 6. SIGNIFICADO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia es un conjunto de orientaciones éticas, de normas de responsabilidad, comportamiento social y académico, para el adecuado ejercicio de la libertad y capacidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, Sapiens School, para responder por las consecuencias de las acciones realizadas en el quehacer diario.

Tiene como fin contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y

autónomo, para promover un nuevo orden social, en la que todos podamos ser felices y plenos.

Por esta razón, el manual de convivencia constituye un ideario para la vida de todos los miembros de la comunidad educativa, pues, aunque se hable de procedimientos, compromisos, funciones y sanciones, lo que pretende es proporcionar unos principios generales a seguir que permitan una mayor integración y una mayor eficiencia en el proceso educativo, constituyéndose en un orientador del proceso formativo con el único propósito de lograr un desarrollo integral de gran calidad humana.

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS

- Formular guías de acción para directivas y docentes en relación con el estudiante.
- Proporcionar al estudiante información escrita sobre las normas académicas y administrativas de la institución.
- lograr la convivencia en la tolerancia, en la solidaridad, en la justicia, en el respeto y en la paz para preparar hombres y mujeres formados integralmente desde las Dimensiones: Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Socio-Política

CAPITULO II GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 8. EL GOBIERNO ESCOLAR

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 e 2015, todas las instituciones educativas deberán organizar un gobierno escolar, para la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa.

El gobierno escolar es un instrumento para la participación, para el compromiso con la comunidad, para la construcción y un aporte al crecimiento del centro educativo.

ARTÍCULO 9. FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Cada uno de los entes que compone el gobierno escolar, asumirá las funciones que le asigna la ley y el Decreto 1075 de 2015 y constituirá su propio manual de funciones y procedimientos. Cada uno de los órganos participativos del Gobierno Escolar, no podrá suplantar a otro en sus funciones y tendrá como eje para la toma de decisiones el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 10. COMPOSICIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR. Órganos de participación

FUNCIONES DEL RECTOR.

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a). Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar
- b). Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto
- c). Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento
- d). Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución sapiens School y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e). Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f). orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- 9). Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional
- 1). Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local
- j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo

k). - Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

EL CONSEJO DIRECTIVO:

Es la instancia superior administrativa y académica en el instituto, este consejo es presidido y convocado por el/la rector/a y está integrado por las siguientes directivas:

- El rector(a).
- Dos representantes del personal docente.
- Un representante de la familia.
- Un representante de la comunidad de estudiantes.
- Un representante de los exalumnos.
- Un representante del sector productivo.

PARAGRAFO: La renovación y/o elección de los miembros de este comité a excepción del Rectoría), será anual de acuerdo con la organización del instituto.

FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes: Y Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento del instituto.

- Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos de La Institución y otros funcionarios, después de que se haya agotado los recursos previstos en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.
- Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución Educativa, de conformidad con las normas vigentes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, someterlos a consideración de la secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos legales.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
- Participar en la evaluación anual de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución Educativa.
- Recomendar criterio de participación de la Institución Educativa en actividades comunitarias, culturales, recreativas, deportivas y sociales.
- Apoyar a las Directivas de la Institución Educativa, en el buen funcionamiento y el uso adecuado de las instalaciones educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Reglamentar y promover los procesos electorales previstos en el presente reglamento, con la participación especial de los profesores del área de sociales y de los alumnos del consejo estudiantil.
- Estar pendientes de alzas de matrículas y pensiones para que estas sean acordes con lo establecido por el Ministerio de Educación y aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá.
- Darse su propio reglamento.

DETERMINACIONES QUE PUEDE TOMAR EL CONSEJO DIRECTIVO:

- El Consejo Directivo tomará las últimas decisiones dentro de la Institución Educativa y sus determinaciones son inapelables a nivel institucional.
- Ordena las anotaciones en el observador y el registro acumulativo del alumno, de las actitudes positivas y negativas de la comunidad de estudiantes a través del Asesor de grupo.
- Escoger a los mejores estudiantes de las ternas que presenten los Consejos de curso para los estímulos y premiación semestral tales como menciones, becas, etc.
- Negar y/o ratificar la pérdida de cupo para el ciclo siguiente y comunicar la determinación a la comunidad educativa, al alumno y/o a los padres.

- Ordenar y/o aprobar la exclusión de la Institución Educativa y negación del cupo para los ciclos posteriores, comunicar a la comunidad, al alumno y/o a la familia la determinación.
- Ejecutar la comunicación de la falta, a las autoridades competentes y al acudiente, cuando así lo ameriten los hechos, por ser calificados como delito según las leyes.

EL CONSEJO ACADEMICO:

Este consejo es presidido y convocado por el Rector(a). Está integrado por los directivos docentes, un profesor de cada área, el representante. Á excepción del Rector y los directivos docentes, los demás funcionarios son elegidos por un periodo de un ciclo lectivo. Está conformado por:

- El rector.
- Director(a) académico(a).
- Los docentes jefes de área o representantes de cada uno de los ciclos existentes.
- El orientador.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO:

Es la instancia superior en la orientación pedagógica de la Institución Educativa, se reunirán para:

- Estudiar ajustes e innovaciones al currículo en concordancia con las disposiciones legales vigentes y asesorar el Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Recibir y decidir sobre los reclamos de los alumnos con relación a las evaluaciones, de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.
- Planear la evaluación anual institucional y personal del rendimiento escolar. Supervisar el proceso general de evaluación, para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.

- Planear normas, funciones y actividades que propicien la buena marcha de la Institución Educativa, la calidad de la educación, la superación, el bienestar de la comunidad de estudiantes, las pruebas de estado, el ingreso a la universidad y el buen desempeño laboral.
- Estudiar, evaluar, determinar y aplicar sanciones correctivas tales como amonestaciones, resoluciones o Grado por ventanilla.

ARTÍCULO 11. EL DIRECTOR GENERAL- CONSEJO ASESOR.

La contará con un Director General y con un Consejo Asesor. Tendrán entre otras las siguientes funciones:

- a) El Director General conformará el Consejo Asesor, Integrado por tres (3) personas, el cual lo lidera y preside el Director General una vez lo conforme, deberá darse su propio reglamento.
- b) Fijar con el Consejo Asesor los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- c) Participar con voz, pero sin voto en las reuniones del Consejo Directivo.
- d) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- e) Establecer con el Consejo Asesor el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- f) Aprobar con el Consejo Asesor el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los alumnos y/o por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares. A esto Consejo, podrán invitar a los profesionales que consideren relevantes para resolver inquietudes y tomar las decisiones correspondientes

ARTÍCULO 12. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Compuesto por un vocero de cada uno de los ciclos, será presidido por uno de los voceros del último ciclo que ofrezca la institución.

En la asamblea de todos los voceros de ciclo elegidos popularmente por voto secreto. El consejo de estudiantes es el máximo órgano que garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Está formado por un vocero de cada uno de los grupos del Instituto. Forma de organizarlo:

El comité de competencias ciudadanas convocará en la primera semana del calendario de actividades del año, una asamblea de estudiantes por cada uno de los ciclos, con el fin de que elijan mediante votación secreta un vocero estudiantil para el ciclo lectivo.

Funciones del Consejo Estudiantil:

- Darse su propia organización interna, sus reuniones serán dirigidas por el presidente del Consejo estudiantil y del personero como fiscal.
- Elegir el representante de la comunidad de estudiantes ante el Consejo Directivo del colegio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos(as) estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Presentar a través de su Mesa Directiva, en forma escrita siguiente a su constitución, sus planes y cronograma y actividades a la rectoría para estudio conciliatorio y su ubicación en el planeamiento institucional.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen al Manual de Convivencia.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia, es un órgano de participación de los padres y/o acudientes de la comunidad de estudiantes de la Institución educativa.

OBJETIVOS: Asegurar la continua participación de los padres o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento educativo.

Algunas funciones del Consejo de Padres de Familia son:

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados en las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.

- Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas al desarrollo de estrategias de acompañamiento de la comunidad de estudiantes para facilitar el financiamiento en los aprendizajes.
- Presentar propuestas de mejoramiento en el manual de convivencia.

Estructura y Funcionamiento del Consejo de Padres de Familia

El consejo de Padres de Familia podrá organizarse en comités de trabajo relacionados con el Proyecto Educativo Institucional.

Funciones del Consejo de Padres de Familia:

- a) Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados en las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- b) Hacer exigencias a la Institución para que todos sus estudiantes participen en las pruebas de estado realizadas para el ICFES.
- c) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas al desarrollo de estrategias de acompañamiento a la comunidad de estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- d) Fomentar hábitos de estudios extracurriculares.
- e) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia.
- f) Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación.

CAPITULO III EL PERSONERO DE ESTUDIANTES ARTÍCULO 12. EL PERSONERO ESTUDIANTIL

Según lo establecido en el artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, el personero de estudiantes será un estudiante de último ciclo que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de la comunidad de estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DEL PERSONERO.

- a. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de la comunidad de estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del

establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.

b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten la comunidad de estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

c. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de la comunidad de estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

ARTÍCULO 14. ELECCIÓN

El personero de estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual.

ARTÍCULO 15. PERFIL DEL PERSONERO

Todo alumno del último ciclo ofrecido por la institución, que plantee un proyecto convincente para la participación y convivencia institucional, comprometiéndose en la vigilancia rigurosa del cumplimiento de compromisos y deberes.

- Estar cursando el más alto ciclo que ofrezca la institución.
- Destacarse por su cooperación, respeto y solidaridad en las relaciones interpersonales.
- Demostrar excelentes capacidades de liderazgo.
- Ser conocedor del Manual de Convivencia.
- Conocer y entender las funciones del personero. Mantener un buen rendimiento académico y disciplinario.
- Ser responsable en todas las actividades que emprenda o participe.
- Mostrar una actitud positiva y comprometida con la institución.

ARTÍCULO 16. PROCESO DE ELECCIÓN

Los aspirantes a personeros deberán:

1. Estar atentos a la programación que para la elección de personero publique la institución.
2. Cumplir con lo establecido en el perfil del personero.
3. Inscribir su candidatura ante el Comité de Derechos Humanos según las fechas establecidas para tal fin.

4. Promover su proyecto de participación y convivencia durante el tiempo fijado para la campaña.

5. Participación en las elecciones. El día fijado para las elecciones, se dispondrá de mesas de votación, urnas selladas y un listado de estudiantes. En cada una de las mesas se ubicarán dos (2) delegados que garanticen la veracidad de la votación. Una vez culminada la votación se procederá al conteo de votos y se levantará un acta en donde conste el número de votantes y los votos que recibió cada candidato.

6. El candidato elegido se posicionará en un acto de izada de bandera.

PARAGRAFO: En el caso en que el personero de la comunidad de estudiantes incumpla los deberes que le confiere su cargo o que se haga acreedor a una sanción disciplinaria por falta grave o de especial gravedad, el Consejo Académico podrá revocar el mandato y en su defecto asumirá el cargo el candidato que le siga en votación.

ARTICULO 16. CONTRALOR

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR

1. Supervisión de Recursos Financieros y Materiales:

Control de Gastos: Verificar que los recursos financieros se utilicen de acuerdo con el presupuesto aprobado y los objetivos del PEI.

Inventario de Recursos: Realizar un seguimiento del inventario de materiales y equipos del colegio para asegurar su adecuado uso y conservación.

2. Vigilancia de Proyectos y Actividades Institucionales:

Monitoreo de Proyectos: Supervisar la ejecución de los proyectos y actividades incluidos en el PEI, asegurando que se cumplan los plazos y objetivos establecidos.

Evaluación de Resultados: Evaluar los resultados de los proyectos y actividades para proponer mejoras y optimizar recursos.

3. Promoción de la Participación Estudiantil:

Foros de Discusión: Organizar foros y espacios de discusión donde los estudiantes puedan expresar sus opiniones y sugerencias sobre la gestión del colegio.

Encuestas y Consultas: Realizar encuestas y consultas a la comunidad estudiantil para conocer sus inquietudes y propuestas.

4. Transparencia y Rendición de Cuentas:

Informes Periódicos: Elaborar y presentar informes periódicos sobre la gestión de recursos y actividades del colegio a la comunidad educativa.

Auditorías Internas: Realizar auditorías internas para garantizar la transparencia y el correcto manejo de los recursos.

5. Atención a Quejas y Sugerencias:

Recepción de Quejas: Recibir, registrar y gestionar las quejas y sugerencias de los estudiantes relacionadas con la gestión del colegio.

Propuestas de Solución: Proponer soluciones y mejoras basadas en las quejas y sugerencias recibidas.

Reglas del Contralor Escolar

1. Independencia y Neutralidad:

Actuar sin Favoritismos: El Contralor Escolar debe actuar de manera independiente, sin favorecer intereses particulares o grupales.

Transparencia en las Decisiones: Todas las decisiones y acciones deben ser transparentes y comunicadas claramente a la comunidad educativa.

2. Confidencialidad y Ética:

Manejo de Información: Manejar de manera confidencial la información obtenida en el ejercicio de sus funciones.

Integridad Ética: Actuar con integridad y ética, evitando cualquier forma de corrupción o mal uso de los recursos.

3. Compromiso con la Comunidad:

Participación Activa: Fomentar la participación activa de los estudiantes en la gestión del colegio.

Responsabilidad: Asumir la responsabilidad de sus actos y decisiones, rindiendo cuentas a la comunidad educativa y a las autoridades del colegio.

Forma de Elección del Contralor Escolar

1. Convocatoria de Elecciones:

Anuncio Oficial: Las autoridades del colegio deben convocar oficialmente a elecciones para el cargo de Contralor Escolar, informando a toda la comunidad estudiantil sobre el proceso.

2. Postulación de Candidatos:

- ***Requisitos de Postulación*:** Establecer los requisitos que deben cumplir los candidatos, como ser estudiantes de grados superiores y tener buen desempeño académico y disciplinario.

Inscripción de Candidaturas: Los estudiantes interesados en el cargo deben inscribir sus candidaturas en las fechas y condiciones establecidas.

3. Campaña Electoral:

Presentación de Propuestas: Los candidatos tienen un período determinado para realizar su campaña electoral, presentando sus propuestas y planes de trabajo a la comunidad estudiantil.

Debates y Foros: Organizar debates y foros donde los candidatos puedan exponer sus ideas y responder preguntas de los estudiantes.

4. *Votación*:

Proceso Democrático: La elección del Contralor Escolar se realiza mediante votación democrática, en la que participan todos los estudiantes del colegio.

Transparencia en la Votación: Garantizar un proceso de votación transparente y justo, con supervisión de autoridades del colegio y representantes estudiantiles.

5. Escrutinio y Resultados:

Conteo de Votos: Una vez finalizada la votación, se realiza el escrutinio de los votos en presencia de observadores para asegurar la transparencia del proceso.

Anuncio del Ganador: Se anuncia el candidato electo como Contralor Escolar, quien tomará posesión del cargo en una ceremonia oficial.

6. Toma de Posesión:

Ceremonia de Posesión: El Contralor Escolar electo toma posesión de su cargo en una ceremonia oficial, comprometiéndose a cumplir con sus funciones y responsabilidades.

El Contralor Escolar es una figura esencial dentro del PEI de un colegio en Colombia y en el Sapiens School, encargada de promover la transparencia, la eficiencia y la participación estudiantil en la gestión de recursos y actividades del colegio. Sus funciones, reglas y forma de elección aseguran que este rol sea ejercido de manera efectiva y responsable, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión educativa y al desarrollo integral de la comunidad estudiantil. La implementación de esta figura fortalece la cultura de rendición de cuentas y participación democrática en el entorno escolar, beneficiando a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 17. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Está integrado por el Rector, a quien lo preside, el/la personero/a Estudiantil, el/la Psicólogo/a del Servicio de Asesoría Escolar que conoce el caso, el/la directora/a

del Ciclo—el/la Presidente/a del Consejo de Padres de Familia, el/la Presidente/a del Consejo Estudiantil y el/la Coordinador/a. Esto en consonancia con la Ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de

una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

CAPITULO IV DE LOS DEBERES Y DERECHOS

ARTÍCULO 18. El estudiante como miembro de Sapiens School, debe actuar, en la búsqueda de su formación integral bajo los parámetros que señala la Constitución política de Colombia, las Leyes de la República y los reglamentos del instituto, especialmente con ética, libertad, responsabilidad y respeto por la dignidad humana.

SAPIENS SCHOOL respeta, desarrolla y aplica los Derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la misma Institución Educativa. La aplicará en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 19. SON DERECHOS DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES.

1. Recibir al momento de matricularse el Manual de Convivencia.
2. Recibir formación integral en las Dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Social de acuerdo con el bien común y los principios institucionales.
3. Conocer desde que ingresa a la Institución educativa, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas Asignaturas, Plan de Estudios y Estructura Curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.1.).
4. Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada Área/Asignatura, al igual que las diversas asesorías que pueda brindar el Instituto, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta.
5. Conocer los resultados de los momentos valorativos dentro de los ocho días (8) hábiles siguientes a la realización de las mismas y a objetarlas por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su notificación, antes de ser reportados los informes a la Secretaría Académica.
6. Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el Instituto. Además, en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento.
7. Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el(los) día(s) de ausencia, previa presentación de la constancia de expedida por Coordinación.
8. Elegir y ser elegidos/as para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General

de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y el Gobierno escolar.

9. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.

10. Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la Matrícula para el ciclo lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente.

11. Conocer las observaciones antes de ser consignadas en su hoja de vida.

12. A ser escuchados/as, recibir tratamiento y seguimiento en temas disciplinarios que se presenten, haciendo uso del conducto regular (profesor, director, orientación, coordinación y rectoría), y a la aplicación del debido proceso.

13. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.

14. Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática.

15. Disfrutar del descanso, de lo artístico, lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.

16. Recibir el reconocimiento (público y privado) cuando se hagan merecedores del mismo a criterio de los/as Profesores/as y Directivos/as y que éste sea consignado en su hoja de vida.

17. Recibir el carné que lo acredite como Estudiante del Instituto, previa cancelación de su costo.

18. Hacer llegar por escrito sus peticiones respetuosas, felicitaciones, reconocimientos, sugerencias, quejas o reclamos, escribiendo todos los datos de quien la realiza, de lo contrario La Institución no lo tendrá en cuenta. El tiempo establecido para dar respuesta por parte de la Institución será de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de las mismas.

19. Conocer, Interiorizar y ser parte activa del Plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático

20. Al libre desarrollo de su personalidad siempre y cuando no sea en detrimento de los derechos y las libertades de los demás y con los lineamientos del Acuerdo de Convivencia.

21. A ser atendidos oportunamente y en forma cordial por las directivas, docentes, personal administrativo y de servicios y de más que contrate la institución, siempre y cuando se dirijan en forma respetuosa, oportuna y fundamentada.

22. A utilizar en forma adecuada las instalaciones, muebles y materiales, así como a disfrutar de los servicios que ofrece el instituto.

23. A conformar organizaciones internas de carácter estudiantil cuyo objetivo sea el enriquecimiento personal, en beneficio de la comunidad estudiantil y de la institución, y que conlleve a una sana convivencia escolar.

24. A Conocer de manera oportuna a través de la coordinación académica los requisitos necesarios no solo para la aprobación de las materias, sino también para la presentación de evaluaciones, cursos de nivelación, superación y actividades suplementarias.

25. A ausentarse del instituto, en caso de enfermedad, calamidad doméstica o por caso fortuito con motivo justificado y con la debida autorización del coordinador.

ARTÍCULO 20. SON DEBERES DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES.

1. Lograr unas relaciones interpersonales dignas, respetuosas y amables con los compañeros, directivas, profesores, personal administrativo y de Servicios.

2. Ser leal con la institución y tener sentido de pertenencia con ella.

3. Emplear un vocabulario adecuado y respetuoso que caracterice sus relaciones interpersonales.

4. Conocer, analizar y fundamentar las normas contenidas en el MANUAL DE CONVIVENCIA, en forma democrática y participativa.

5. Asistir puntualmente al instituto, respetando los horarios de clase y la jornada escolar correspondiente, así como los horarios especiales que los directivos establezcan para actividades extracurriculares, sociales O comunitarias.
6. Asumir las consecuencias de su comportamiento cuando éste lesione su vida personal, los intereses de sus compañeros, profesores y obstaculice la buena marcha de la institución, así como seguir las instrucciones que se den para corregir estas conductas.
7. Tener un trato cordial con los demás miembros de la comunidad educativa, buscando siempre el bien común.
8. Presentar puntualmente los trabajos, talleres y actividades que tengan que ver con el proceso de formación académica y personal.
9. Pagar oportunamente la pensión y todos los compromisos económicos que se adquieran con la institución.
10. Abstenerse de fumar dentro de la institución, portar e ingerir bebidas alcohólicas, llegar en estado de embriaguez e ingerir sustancias psicotrópicas o drogas alucinógenas.
11. Utilizar adecuada y responsablemente los diferentes recursos que le ofrece la institución, respondiendo por los daños ocasionados a los mismos.
12. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
13. Participar en la elaboración del Acuerdo de Convivencia, como documento rector de la Convivencia Social.
14. Respetar el derecho a la vida.
15. Sapiens School considera como parte de su cultura el hábito del buen vestir como mantener la ropa planchada y limpia. Los zapatos limpios; la cara, las manos y el cabello limpios para evitar infecciones. Esta forma de portar la ropa, evidencia el respeto y el amor hacia Sapiens School, institución educativa que siempre está enfocada hacia el bienestar de sus estudiantes y su futuro.
16. Responder en forma adecuada con las actividades académicas y formativas propias de su condición como estudiante.
17. Contar con buena disposición por la obtención de los logros previstos para cada ciclo.

18. Demostrar una actitud de compromiso, interés, eficiencia y respeto frente a su quehacer pedagógico sin importar la asignatura.

19. Responder por los temas y trabajos correspondientes a las clases, en los días que falte a la institución, la excusa no lo exime de ello.

20. Conocer y asumir el manual de convivencia, leerlo detenidamente hasta llegar a conocer con propiedad sus diferentes aspectos.

21. No utilizar implementos que provoquen distracción en el desarrollo curricular o actividades programadas como radios, walkman, mp3, mp4, iPhone, celulares o similares a los anteriores mencionados. Solamente se utilizarán cuando sean solicitados por el docente para el desarrollo de la clase.

22. La comunidad de estudiantes que lleguen tarde serán anotados en el control diario de asistencias.

23. Tener buena presentación personal en lo que hace referencia al aseo y utilización de prendas de vestir. Teniendo en cuenta que no se utiliza uniforme, queda prohibido el uso de camisetas de equipos pues esto genera roces entre la comunidad de estudiantes.

DE NORMALIZACIÓN:

24. Cumplir cabalmente con el Reglamento o Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Instituto.

25. Respetar y aplicar el Conducto Regular establecido por el Instituto.

26. Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos para su formación integral.

27 Ser honestos/as en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.

28. Orientar las relaciones interpersonales y afectivas (noviazgo, por ejemplo) de acuerdo con la concepción de la formación de la afectividad, el respeto y los valores impartidos por el Instituto.

29. Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa.

30. Colaborar con los grupos, culturales, deportivos y de servicio del Instituto.

31. Asumir el costo de los elementos de uso comunitario, al causar algún daño.

32. Portar siempre sus documentos de identificación: Cédula de Ciudadanía O Tarjeta de Identidad, Carné del Instituto, Carné de la EPS o SISBEN y Seguro Escolar si lo tuviere.

33. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por los/as Directivos/as del Instituto.

34. Presentar inmediatamente retorne al Instituto la Incapacidad/Certificación médica o la Carta de sus padres por Calamidad/Ingreso tarde (con el soporte respectivo), en la Oficina de Coordinación, para expedirle su constancia de validez por la/s ausencia/s que hayan sucedido. Igualmente, presentar la Carta de sus padres con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la Jornada.

35. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales.

ARTÍCULO 21. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE.

1. Derecho a formular a las diferentes esferas de la Institución, las sugerencias y observaciones que considere necesarias y convenientes para la buena marcha del Instituto.

2. Derecho a ser atendido, como también a su representante legal (padre o acudiente), en todo proceso que afecte su condición normal de estudiante.

3. Derecho a la aplicación del debido proceso en toda acción disciplinaria.

4. Derecho a elegir y ser elegido en los diferentes órganos del gobierno escolar disfrutando de los permisos, apoyo y el reconocimiento en el ejercicio de sus funciones.

5. Derecho a identificarse como miembro de Sapiens School, por medio del Carné debidamente autorizado.

6. Derecho a ser informado oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.

7. ¡Derecho a participar en la elaboración del PE! y demás normas que rijan la vida de Sapiens School

8. Derecho a participar en la elaboración del Acuerdo de Convivencia, como documento rector de la Convivencia Social de Sapiens School

ARTÍCULO 22. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

Son deberes de los docentes llevar a la práctica el Proyecto Educativo Institucional **“INNOVACIÓN EDUCATIVA HACIA UN APRENDIZAJE DINÁMICO FORMANDO CIUDADANOS AUTÓNOMOS Y CRÍTICOS EN UN MUNDO EN CONSTANTE CAMBIO”** y el Manual Docente. Dirigirse y relacionarse a los alumnos y miembros de la comunidad con respeto, vigilando siempre por mantener relaciones de calidad que faciliten la relación armónica y pacífica dentro de Sapiens School y de manera transparente a la sociedad. Asistir puntualmente al Instituto, planear y desarrollar sus clases con base en los lineamientos del proyecto educativo institucional; efectuar seguimiento oportuno a toda la comunidad de estudiantes; propender por el alcance de los logros por cada uno de la comunidad de estudiantes; atender inquietudes de padres y estudiantes, de acuerdo a las rutinas e instancias establecidas. Respetar las normas de evaluación y entrega de evaluación impartidas por el Instituto, los demás previstos en su contrato de trabajo y las normas específicas del trabajo de los docentes previsto por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación.

DEBERES.

- Conservar un comportamiento dentro de las buenas costumbres morales y éticas.
- Vigilar y preservar los bienes y/o inmuebles de la institución.
- Hacer las indicaciones, recomendaciones pedagógicas pertinentes a su cargo.
- Informar a tiempo y a quien corresponda si se dieran fallas en la institución o que afecte el buen nombre de la misma.
- Responder las dudas de la comunidad de estudiantes en términos adecuados si así fuera requerido.
- Tener una excelente presentación personal.
- Ser leal con la institución y con las personas que la conforman.

- Dar a conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones académicas a su cargo.
- Entregar notas, informes académicos en las fechas que se han determinado.
- Velar por la moral, la cultura y los derechos humanos.
- Respetar a la institución, sus insignias, compañeros, directivas, alumnos, a toda persona que pertenezca a la institución y en general a toda la comunidad educativa.
- Presentar a la Dirección o Coordinación Académica el formato de las evaluaciones académicas.
- Presentar el desarrollo de los programas académicos en el formato estipulado a la Dirección o Coordinación Académica, los cuales deben quedar archivados.
- Preparar las sesiones de clase teniendo en cuenta las indicaciones pedagógicas de la institución.
- Permitir el ingreso del Director Académico y un evaluador a las aulas de clase para la evaluación pedagógica del desempeño docente en la asignatura.
- Responder por los elementos de trabajo a su cargo.
- Colaborar con la evaluación institucional.
- Preservar el buen nombre de la institución.
- Informar de las actividades extra clase, por lo menos con ocho (8) días anteriores a la fecha de realización, para la aprobación pertinente.
- Cumplir con las cláusulas del contrato de trabajo.
- Asistirá las reuniones de docentes programados.
- Guardar la debida reserva de los hechos que su profesión conoce.

DERECHOS:

- Presentar peticiones a quien corresponda de una manera respetuosa ya sea de interés personal o general.
- Ser tratado respetuosamente por todos los miembros de la institución.
- Retirar a un estudiante del aula de clase cuando así se amerite.
- Recibir su pago justo y oportuno.

- Estar en buen ambiente laboral.
- Recibir un trato digno.
- Contar con los elementos necesarios para el buen desempeño.

PROHIBICIONES:

- Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo efectos de estupefacientes.
- Promover desordenes.
- Comercializar con notas.
- Relacionarse afectivamente con estudiantes que pertenezcan a la institución.
- Fumar en el área de clase y en los demás lugares de la Institución.
- Utilizar un vocabulario y/o expresiones inadecuadas dentro de la institución.
- Pedir extras a los alumnos por ningún concepto, salvo que sea con el visto bueno de la Dirección Académica, quien personalmente hará la solicitud.
- Vender comestibles y otros elementos en beneficio personal.

CAPITULO V DEL REGIMEN DE SANCIONES DICIPLINARIAS

ARTÍCULO 23. Sanción es una medida correctiva ocasionada por cualquier falta académica o de convivencia siempre haciendo observancia del Debido Proceso.

EL DEBIDO PROCESO:

Es una garantía para asegurar a todo individuo sus derechos dentro de un proceso en su contra, es universal, sus principios no varían, sirve en contra posición de absolutismos y autoritarismo. El estado es garante de los derechos humanos.

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la institución, el estudiante y la familia del estudiante con el fin

de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias:

- a. El docente encargado del área.
- b. El docente titular del grupo.
- c. Director o Coordinador académico.
- d. Comisión de Evaluación y promoción.
- e. Consejo Directivo, dentro de sus competencias señaladas en el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.1.5.6 y 2.3.3.3.3.11 numeral 7.
- f. El Rector (a).

PARÁGRAFO: Durante el año se realizan reuniones para analizar y trazar estrategias o recomendaciones para estudiantes que presentan dificultades.

1. Con la comunidad de estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción, se procederá de la siguiente manera:

- Citación al estudiante, a padres de familia: para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en el que se presenta desempeño bajo.
- Remisión a la Comisión de Evaluación y Promoción: El caso del alumno (a) es presentado a la Comisión del ciclo correspondiente y se sigue la recomendación asignada en dicha reunión.
- Citación de estudiante y/o padre de familia: por coordinación académica y titular del curso para firma compromiso académico.
- Citación a Rectoría: agotadas todas las instancias se citarán a padres de familia y/o alumno para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.
- En caso de que el padre de familia, acudiente y/o alumno quiera realizar una reclamación en relación con la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente artículo.

- En caso de que el padre de familia, acudiente y/o alumno, quiera realizar una reclamación en relación con la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 24. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES ARTÍCULO 2.3.5.4.2.6.

Las faltas de convivencia se sancionan respetando el debido proceso, en Sapiens School ha establecido tres tipos de falta como se describen a continuación:

FALTAS LEVES. (Tipo I) Según el artículo 42 del Decreto 1965

FALTAS GRAVES. (Tipo II) artículo 43 del Decreto 1965

FALTAS GRAVISIMAS. (Tipo III) artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

CORRETIVOS A APLICAR

- Retiro durante la hora de clases, impuesta por el profesor, la cual equivaldrá a una falta por cada hora de clase.
- Cambio de jornada (Será permanente, durante el tiempo que falte para finalizar el Ciclo correspondiente y sujeto a valoración comportamental por parte del Consejo Académico)
- Amonestación privada.
- Desescolarización (Permite terminar su proceso académico, asistiendo a clase, y tutorías de refuerzo en horarios diferentes al cual fue matriculado). En tal caso, ocasiona la pérdida del derecho a la renovación de matrícula el Ciclo siguiente.
- El llamado de atención por escrito, lo hará el Coordinador Académico con copia a la carpeta del estudiante.
- Los objetos que se decomisen, tales como elementos tecnológicos etc., se entregarán los padres de familia, al finalizar el Ciclo lectivo.
- El alumno que dañe equipos, puestos, puertas y demás elementos, responderá por los costos correspondientes al daño.
- SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PLANTEL
- CANCELACIÓN DEFINITIVA DE MATRICULA: Esta será impuesta por el Rector, previo análisis de la falta y recomendación de la sanción por parte del

Consejo Directivo y respetando el Debido Proceso. En caso de falta grave o especialmente grave, contra la integridad física o moral de los docentes, compañeros o personal administrativo. (Ver artículo 22)

FALTAS LEVES:

Son todas aquellas actitudes que afectan parcialmente el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son conductas que afectan el orden y la disciplina de la institución educativa.

Tipo de Conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afecta gravemente la norma disciplinaria de la institución educativa.

FALTAS GRAVES:

Se considera falta grave el incumplimiento de uno o varios de los comportamientos que a continuación se describen:

- Comportamiento en clase, entendiéndose como la no interferencia constante del alumno a una clase.
- Comportamiento social: Se entiende por este las buenas maneras que la comunidad de estudiantes da a las personas respetando en todo momento su dignidad.
- Asistencia impuntual al instituto y a la clase: El alumno debe asistir puntualmente al instituto para lograr un rendimiento positivo en los logros de sus materias.
- Rendimiento académico: Entendido como el cabal cumplimiento de las obligaciones escolares (tareas, lecciones, trabajos, evaluaciones, sustentaciones, ensayos, etc.)

Se consideran faltas especialmente graves las siguientes:

- Agredir verbalmente o de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El hurto en mayor o menor grado debidamente comprobado.
- El porte, consumo y/o distribución de estupefacientes, estimulantes, drogas alucinógenas y/o psicotrópicas, bebidas alcohólicas dentro y fuera del plantel.
- El daño intencional a muebles, enseres y planta física de la institución.

- Porte de cualquier tipo de armas y/o elementos usados como tales.
- Alteración, falsificación de documentos, notas, excusas, permisos, etc.
- Abusar de la confianza que le brinda el compañero, profesor, directiva utilizándola para realizar actos que atente contra las sanas costumbres, la moral y las normas establecidas en el presente Manual o contra otras que no se explicitan aquí.
- El tipo de sanción aplicada con criterios de falta grave o leve para los casos no contemplados en el presente reglamento, los debe hacer el Director Académico, con el apoyo del Consejo Directivo quien impondrá la sanción correspondiente de acuerdo con la gravedad de la misma, esta sanción va desde la amonestación privada hasta el retiro definitivo de la institución.

PARAGRAFO 1: El estudiante que incurra en las faltas disciplinarias se le cancelará la matrícula.

PARAGRAFO 2: El fraude en evaluaciones dará lugar anulación y pérdida de la asignatura.

PARAGRAFO 3: Por las faltas disciplinarias cometidas, el estudiante tiene derecho a que se le formulen cargos a presentar descargos y a pedir la práctica de pruebas y a que se siga el debido proceso.

FALTAS GRAVISIMAS:

Son faltas gravísimas cualquier acto que atente contra los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional (art 11 al 40) y aquellos que están como tipificados como delito por la Ley.

Agredir física o psicológicamente por cualquier medio a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Atentar o vulnerar la intimidad de las personas en la Institución. Acoso escolar o Bullying. (art. 2.3.5.1.2. Decreto 1075 de 2015). Cyberbullying o ciber-acoso.

- Cometer acoso sexual de palabra o, de hecho.
- Suministrar o utilizar armas u objetos para causar daño.
- Realizar actos de vandalismo.
- Apropiarse o tomar bienes ajenos sin previa autorización.

- Consumir, portar o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias calificadas como estupefacientes o alucinógenos o presentarse a la Institución borrachos o drogados.
- Usar cualquier sustancia inapropiada causando alteraciones de comportamiento o daños a la salud.
- Amenazas o agresiones verbales o físicas a Directivos, docentes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera de la Institución Educativa.
- Incumplimiento a los compromisos pedagógicos de comportamiento y disciplinarios.
- Reincidencias en las conductas que da el Manual de Convivencia como Faltas Graves.

PARAGRAFO 1: CUANDO LA CONDUCTA SEA DELICTIVA SE HARA LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTÍCULO 25:

Para las sanciones impuestas por el Coordinador Académico procede el recurso de reposición ante el mismo, en un término de DIEZ (10) días hábiles después de conocida la sanción.

CAPITULO VI DEL RETIRO DE LOS CICLOS ESCOLARES

ARTÍCULO 26. El alumno que por cualquier motivo o circunstancia decida retirarse del ciclo lectivo no podrá solicitar certificaciones que le acrediten el tiempo que estudio en la Institución.

ARTÍCULO 27. Solo se expedirá certificación a los alumnos que culminen y aprueben el ciclo lectivo.

ARTÍCULO 28. El alumno que después de haberse retirado de la institución por un periodo de dos (2) años y desee volver a ingresar, deberá someterse a una evaluación teórico-práctica realizada por el Comité de Evaluación y Promoción, en caso de no ser favorable deberá iniciar el ciclo completo.

ARTÍCULO 29. PROCEDIMIENTO O CONDUCTO REGULAR PARA LA CANCELACION DEL CONTRATO DE MATRICULA DE UN/A ESTUDIANTE. EI

procedimiento o conducto regular para cancelar el contrato de matrícula a un Estudiante del Colegio será el siguiente, respetando el Debido Proceso:

1. El Consejo Directivo estudiará la cancelación del contrato de matrícula del Estudiante.
 2. El concepto del Consejo se comunicará por escrito al estudiante y/o a los Padres de Familia y/o Acudiente.
 3. Los interesados pueden presentar los descargos, por escrito, al Consejo Directivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del concepto.
 4. Cuando se presenten descargos, el Consejo se reunirá nuevamente para estudiarlos, analizarlos y confirmar el concepto emitido, previa consulta al Comité de Convivencia.
 5. La decisión final la tomará el Rector. Se citará al estudiante y si es del caso a los Padres o Acudiente del Estudiante, para notificarles la Resolución Rectoral.
- Parágrafo 1: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión.

Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO - Retiro. Parágrafo 2: Mientras no se notifique la Resolución Rectoral ella Estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio. Una vez notificada, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

CAPITULO VII SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, SAPIENS SCHOOL, presentará a su comunidad educativa la descripción del sistema de evaluación institucional de la comunidad de estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 30. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE la comunidad de estudiantes.

El sistema de evaluación es coherente con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de la comunidad de estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente del Consejo Académico se ha fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta entre otros:

a. La evaluación se entiende como aquella que nos permite identificar y verificar los conocimientos, habilidades, objetivos, desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como por razones obvias para el docente (de aquí la importancia de la etapa de formulación en todos los casos). Así la evaluación se convierte en sí misma, en una valoración de la acción enseñanza-aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como: la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.

b. La evaluación es integral, continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa en un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse mutuamente.

c. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir favorece o mejora constantemente todo aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de la comunidad de estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las mismas relaciones interpersonales, etc. Como es obvio, la intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras este transcurre.

Este tipo de evaluación busca ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando la comunidad de estudiantes de acuerdo con la obtención de los logros que nos hemos propuesto, solo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.

d. Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación (Ley 115/2004) y el Decreto 1075 artículo 233333, en cuanto a los propósitos de la evaluación institucional de la colectividad de estudiantes:

1. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Determinar la obtención de los logros definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
7. Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
8. Estimular el afianzamiento de los valores y actitudes.
9. Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
10. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
11. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
12. Ofrecer al alumno oportunidades para aprender el acierto, el error y en general de la experiencia.

La evaluación es, en últimas, la constatación de un proceso que se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

ARTÍCULO 31. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.5 La aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional, sus respectivos desempeños y criterios de evaluación.

ESCALA VALORATIVA VALORACIÓN CUANTITATIVA DESCRIPCIÓN
DEL DESEMPEÑO CRITERIOS DE EVALUACIÓN

MAGISTRAL 5.0 Presenta avances superiores a los esperados en la adquisición de los logros, manifestando positivamente sus actitudes, comportamientos y valores.

Lidera activamente en eventos institucionales y tiene alto sentido de pertenencia.

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos entendidos y los relaciona con experiencias vividas adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas por el docente como por sus compañeros.

AVANZADO 4.0 – 4.9 Sus actividades positivas y la preparación permanente para involucrarse en el proceso y desarrollo escolar, le permiten alcanzar con un mínimo de dificultad los logros propuestos.

Desarrolla algunas actividades de profundización y manifiesta sentido de pertenencia institucional.

• Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.

- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

COMPETENTE 3.0 – 3.9 Alcanza los logros mínimos sin profundizar en conceptos básicos para elaborar nuevos juicios y aprendizajes.

Falta mayor compromiso y responsabilidad en el proceso escolar en donde se evidencien avances más acordes con sus capacidades.

Participa en algunos eventos institucionales. • Participa eventualmente en clases.

- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita la colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas, los argumenta con dificultad.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

EN PROGRESO 1.0 – 2.9 Presenta resultados por debajo de los esperados, requiere de atención especializada.

Su actitud es insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del instituto y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

No participa en las actividades del instituto y manifiesta poco sentido de pertenencia a la institución. • El ritmo de trabajo es inconstante lo cual dificulta su progreso en el desempeño académico.

- Manifiesta poco interés. Para aclarar dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas del desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En nuestra institución con base en los estándares del Ministerio de Educación Nacional, se evaluarán las competencias y desempeños de la comunidad de estudiantes, teniendo en cuenta que esta debe ser: integral, dialógica y formativa. Cada ciclo (conjunto de grados) organizará y definirá criterios específicos de acuerdo con las características del mismo, de la siguiente manera:

- Dimensión en lo afectivo, cognitivo, corporal y social.
- Desempeños actitudinales: responsabilidad, convivencia, compromisos, interés, motivación y participación activa.

- Aptitudes sobre lo que sabe y lo que puede hacer: Capacidad, destreza y competencia.

ARTÍCULO 32. CRITERIO DE PROMOCIÓN DE LOS CICLOS ESCOLARES.

1. Al finalizar el ciclo escolar La Comisión de Evaluación y Promoción de cada ciclo se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir el ciclo escolar determinado, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en nuestro Manual de Convivencia.

2. La Comisión de Evaluación y Promoción de cada ciclo podrá determinar el estudiante candidato para repetir su ciclo cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Estudiantes con evaluación final con desempeño académico bajo de tres o más áreas. Algunos casos especiales podrán ser analizados por la Comisión según el proceso llevado por el estudiante.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

3. Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para este ciclo respectivo, es condición necesaria para aprobar el área en el que todas las asignaturas se superen los logros definidos.

4. Los demás estudiantes serán promovidos al año siguiente.

APROBACIÓN: la comunidad de estudiantes se promoverá si al terminar el ciclo académico, alcanzan los desempeños mínimos en cada área del conocimiento con una calificación de 3.0 o más.

REPROBACIÓN: la comunidad de estudiantes no se promoverá al siguiente ciclo si al finalizar el ciclo escolar, en su desempeño de 3 o más áreas del conocimiento obtiene una calificación entre 1.0 y 2.9 (desempeño en progreso) y/o una inasistencia injustificada a clases del 25%.

ARTÍCULO 33.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES.

1. Para obtener el título de BACHILLER ACADÉMICO, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1075 del 2015.

2. Haber aprobado todos los ciclos de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.
3. Haber cancelado los costos de derechos de Grado correspondientes al ciclo lectivo.
4. Estar a Paz y Salvo con todas las obligaciones y exigencias del Instituto.
5. Haber cumplido satisfactoriamente su Servicio Social.

PARÁGRAFO. -Los casos particulares, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, atendiendo las directrices consignadas en este manual, quien definirá su graduación.

ARTÍCULO 34. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES: EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.3.3.3.12 DEL DECRETO 1075 DE 2015, LA ESTABLECE QUE:

1. La evaluación de la comunidad de estudiantes será continua e integral y se hará con referencia al ciclo, al finalizar cada uno los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación que describe el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.
2. Al finalizar el ciclo escolar se entregará a estudiantes, a padres de familia y/o acudientes un informe final que incluirá una evolución integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el ciclo. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en periodos anteriores.
3. En caso de que en algún ciclo haya sido valorado con desempeño en progreso y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de recuperación propuestas, la valoración definitiva asignada será de desempeño en progreso.
4. Los dos (2) informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento de cada área mediante la escala enunciada en el artículo 2º del presente sistema de evaluación.

ARTÍCULO 35. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

El Comité de Evaluación y promoción estará conformado por los Docentes de cada área, son órganos asesores del Consejo Académico y tienen la facultad de decidir en el campo que les compete, atendiendo las disposiciones de la Ley 115 de 1994 y los Decretos reglamentarios.

Sus decisiones siempre serán avaladas por el Rector como Presidente de los Consejos Directivos y Académicos.

La Comisión de Evaluación y promoción analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión al estudiante, a padres de familia o a acudientes, con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

ARTÍCULO 36. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. Estudiar los casos de estudiantes de cada ciclo con tres (3) o más áreas con desempeño bajo y fijar pautas para sus actividades de refuerzo y superación.
2. Analizar las condiciones del estudiante y remitir a la instancia que corresponda.
3. Citar a estudiantes, y/o los padres de familia o acudientes implicados en el bajo desempeño académico.
4. Analizar los casos de estudiantes con desempeño excepcionalmente alto para recomendar actividades de motivación o de promoción anticipada.
5. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de la comisión, que sirvan de base para la futura promoción de estudiantes.
6. Evaluar y establecer informes sobre correctivos y sanciones para estudiantes con insuficiencia académica debido a problemas de índole comportamental. Dichas decisiones son de carácter consultivo.
7. Informar a los padres de familia sobre el tratamiento correspondiente para estudiantes con dificultades que requieren consultas o exámenes externos.

ARTÍCULO 37. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES DURANTE EL CICLO ESCOLAR:

1. Cada área establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquella comunidad de estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico. (Decreto 1075 de 2015 Art. 2.3.3.3.3.4 numeral 65).
2. Estas actividades son una responsabilidad compartida por el estudiante y los docentes; y si es del caso de los padres de familia y/o acudientes (Decreto 1075 de 2015 Arts. 2333313 y 2.3.3.3.3.15).

CAPITULO VIII ESTIMULOS

Sapiens School, reconoce la necesidad de resaltar a la comunidad de estudiantes por sus avances, esfuerzos y logros respetando las diferencias individuales. En el presente capítulo se establece un conjunto de estímulos y distinciones que se otorgarán a la comunidad de estudiantes que destaquen como modelo de los más preciados valores de nuestra institución.

ARTÍCULO 38. El estudiante de Sapiens School, se hará acreedor a los estímulos, cuando demuestre eficiencia constante en las actividades que tiendan a su formación integral, además de la correcta observación de las normas del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 39. Ser destacado por su rendimiento académico y comportamiento convivencial al momento de la entrega de informes académicos así:

La reconoce las acciones positivas de los/las Estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal, a través de los siguientes reconocimientos y estímulos:

1. Anotaciones positivas en Bitácora y en la hoja de vida.
2. Reconocimiento público de los méritos en lo Académicos, Deportivos, Culturales, Sociales y convivenciales.

3. Menciones de honor o Condecoraciones por destacarse en su participación en actividades Culturales, Deportivas, Sociales, y Académicas dentro y fuera del Instituto.
4. Mención de honor por ser reconocido como estudiante integral en cada ciclo, para ello el estudiante debe:
 - a. Tener un promedio de notas no inferior a 4.5 y todas las asignaturas aprobadas.
 - b. No tener anotaciones de normalización por faltas cometidas durante el ciclo respectivo.
 - c. Ser propuesto por el Director del Ciclo y avalado por sus compañeros/as.
 - d. Ser propuesto por alguno de los miembros de la comisión y aceptado por consenso.
 - e. Ser aprobado por la comisión.
6. Mención de honor por ser reconocido como estudiante integral por la comisión de promoción al finalizar el año escolar, para ello el estudiante debe:
 - a. Tener un promedio no inferior a 4.5 y todas las asignaturas aprobadas.
 - b. Ser valorado con SIEMPRE en su proceso de normalización.
 - c. Haber participado activamente en la vida de los diversos ámbitos (espacios académicos, culturales y deportivos), dentro o fuera de la Institución Educativa.
 - d. Demostrar en su actuar cotidiano la apropiación del perfil del estudiante de Sapiens School y sus dimensiones.
7. Monitorias Académicas.
8. Matrícula de Honor.
9. Mayor promedio ponderado en las pruebas SABER Undécimo.

CAPITULO IX INSCRIPCION, ADMISION Y MATRÍCULA

En relación con el Artículo 2.3.3.1.5.6. Del Decreto 1075 de 2015, que se refiere a las Funciones del Consejo Directivo de los Establecimientos educativos, este

fijará las condiciones de ingreso de la comunidad de estudiantes a la Institución Acogiendo todo lo referente al caso que dictamina la Ley, que establece:

ARTÍCULO 40. DEL ACCESO

El acceso a la institución estará abierto a todos y todas quienes, en el ejercicio de la igualdad de oportunidades, cumplan con las condiciones académicas, morales y sociales que permitan el buen desarrollo social, sin tener en cuenta raza, credo, sexo o condición económica.

ARTÍCULO 41. DEL INGRESO

El ingreso a la institución, requiere de:

1. Inscripción.
2. Entrevista.
3. Selección.
4. Admisión.
5. Matricula

ARTÍCULO 42. DE LA INSCRIPCIÓN

Se entiende como inscripción, el acto por el cual un aspirante solicita la admisión al instituto.

Para la inscripción se requiere presentar:

1. Solicitud de admisión debidamente diligenciada. Según formulario expedido por el instituto.
2. Presentar entrevista.
3. Certificados originales de los años cursados anteriores al que se va a matricular.
4. Fotocopia del documento de identidad.
5. Certificado médico expedido por una entidad reconocida.
6. Tres (3) fotocopias tres (3) por cuatro (4) a color fondo blanco.
7. Fotocopia del carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad social en Salud EPS o SISBEN, vigente.

ARTÍCULO 43. Cuando a un aspirante se le compruebe falsedad en la información suministrada o en los documentos presentados, se cancelará la admisión, sin perjuicios de las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 44. La inscripción debe hacerse en la oficina de la Secretaría Académica directamente.

PARAGRAFO 4: La Institución no devolverá en ningún caso los derechos de inscripción.

ARTÍCULO 45. DE LA ENTREVISTA

Se entiende por entrevista el proceso mediante el cual se lleva a cabo una conversación con el futuro alumno o alumna, el padre de familia y/o acudiente, acerca de los procesos escolares, historial académico, disciplinario, datos y actividades personales. Con el propósito de conocer el perfil del potencial alumno. Es una oportunidad para abrir un diálogo de motivación y presentación de La Institución y su programa académico.

ARTÍCULO 46. SELECCIÓN

Se entiende por selección, el procedimiento interno que la Institución diseña para conocer, analizar y evaluar las condiciones mínimas requeridas para ingresar a la institución, según las características del perfil del estudiante.

PARAGRAFO: Para que adquirir la calidad de estudiante es necesario conocer y aceptar por compromiso su filosofía y Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 47. DE LA ADMISIÓN

Es el acto mediante el cual La Institución, según su criterio, otorga al aspirante el derecho a matricularse en el ciclo lectivo al cual desea cursar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 48. DE LA MATRÍCULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno al ciclo respectivo. La firma de la matrícula implica que el alumno se compromete a cumplir los estatutos, normas, acuerdos, resoluciones y reglamentos del instituto.

Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte Sapiens School, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y

Clasificación de Establecimientos Educativos Privados del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 49. Para formalizar la matrícula, la comunidad de estudiantes nuevos debe cumplir los requisitos que La Institución determina.

ARTÍCULO 50. La calidad de estudiante solo se adquiere con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación pertinente.

ARTÍCULO 51. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

La renovación de la matrícula se hará cada vez que el estudiante haya cursado un ciclo electivo y desee continuar su educación en el instituto, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Asumir el manual de convivencia adoptándolo como modelo de vida cotidiana, es decir mostrando un comportamiento de compromiso hacia las normas disciplinarias y los requisitos académicos.
- Demostrar con las actitudes el deseo de permanencia en el instituto.
- Y Hacerse acreedor al formulario de renovación de matrícula (el Consejo Directivo establece los requisitos necesarios para el otorgamiento de dicho formulario).
- Devolver el formulario de renovación de matrícula debidamente diligenciado y en la fecha indicada. De lo contrario, La podrá disponer de estos cupos para admisión de alumnos nuevos.

Cumplir con la presentación de los siguientes documentos en la fecha y hora señaladas para tal procedimiento:

- Orden de renovación de matrícula.
- Certificado médico.
- Fotocopia del documento de identidad. Y" Último boletín.
- Recibos de las consignaciones de las entidades bancarias respectivas.

CAPITULO X CANCELACION DE PENSIONES Y COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 52. PAGO DE PENSIONES. El pago de pensiones será controlada y verificada a través del registro individual de observador, asistencia y control de

pensiones que se abre a cada estudiante en el momento de la matrícula y debe realizarse en la secretaría los cinco (5) primeros días de cada mes; sin embargo, podrá extenderse hasta los diez (10) días máximo. De no realizar el pago dentro del término establecido para tal fin, debe acercarse a dialogar con las directivas de la Institución, dando a conocer sus motivos, para llegar a un acuerdo de pago.

ARTÍCULO 53. LOS COSTOS EDUCATIVOS

Los costos educativos para la Institución y los autorizados por la Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación.

CAPÍTULO XI

NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA

ARTÍCULO 54. SAPIENS SCHOOL, asume los principios establecidos en la Ley 1620 de 2013. Con esta ley se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Como institución adoptamos el Artículo 5 donde encontramos los principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Estos principios son:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 988 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

4. Diversidad. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad. La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

6. La pronta aplicación de la conciliación o mediación, como estrategia de resolución de conflictos, puede incluir o no comparendo pedagógico (tareas extras de interés pedagógico para la comunidad).

ARTÍCULO 55. DEFINICIÓN LA NORMALIZACIÓN y la CONVIVENCIA es un estilo de vida personal y comunitaria. Ambas están orientadas por los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. En la medida en que ella estudiante acepte e interiorice esos principios y valores podrá tomar decisiones de manera libre, responsable y autónoma; actuar por convicción en un ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana. Lo anterior le dará elementos para conocer su realidad, interactuar con ella y transformarla.

ARTÍCULO 56. EVALUACIÓN El proceso de evaluación de la Normalización y la Convivencia en cada Estudiante, se realiza atendiendo siempre a su singularidad y por lo tanto tendrá en cuenta las circunstancias particulares, según tiempos, lugares y personas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia.

Para que este seguimiento sea progresivo y en lo posible los Padres de Familia o Acudiente se involucren en él, La Institución les entregará al final de cada ciclo, un concepto cualitativo con FORTALEZAS (expresadas con los términos SIEMPRE O CASI SIEMPRE) y DIFICULTADES (expresadas con los términos ALGUNAS VECES O NUNCA) que ella estudiante haya presentado en su proceso, incluyendo RECOMENDACIONES pertinentes para su mejora.

ARTÍCULO 57. Al final del ciclo escolar la valoración del proceso se expresará cualitativamente con la siguiente escala:

SIEMPRE sus comportamientos y actitudes evidencian la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social a través de la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión adecuada de sentimientos-emociones y la realización de acciones más humanas con responsabilidad social.

CASI SIEMPRE sus comportamientos y actitudes evidencian la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social. Se recomienda continuar trabajando en la aceptación e interiorización de algunas normas, principios y valores para fortalecer la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión adecuada de sentimientos-emociones para así realizar acciones más humanas con mayor responsabilidad social.

ALGUNAS VECES sus comportamientos y actitudes expresan o manifiestan avances en la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social a través de normas concretas. Sin embargo; se recomienda trabajar en el conocimiento, asimilación, interiorización y aceptación de varias de las normas,

principios y valores que le ayudaran a fortalecer aún más la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión más adecuada de sentimientos-emociones con el fin de poder llevar a cabo acciones mucho más humanas y con mayor responsabilidad social.

NUNCA sus comportamientos y actitudes evidencian la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. Es necesario trabajar en el conocimiento, asimilación, interiorización y aceptación de las normas, principios y valores para no fallar en la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, para expresar adecuadamente sus sentimientos-emociones con el fin de que sus acciones sean más humanas y con responsabilidad social.

ARTÍCULO 58. La valoración y el registro del proceso de Normalización y Convivencia serán dados por el/la Acompañante Grupal y el Equipo del ciclo correspondiente. En los casos especiales puede Intervenir el psicólogo/orientador de la Institución.

REGLAS PARA LA NORMALIZACIÓN Y LA CONVIVENCIA

Se refieren a todos los acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de la comunidad de estudiantes y sus relaciones. Lo anterior implica asumir un estilo de vida personal y comunitaria en todas las dimensiones de la formación, bajo los principios y los valores promovidos por la Institución. Aceptar las normas, interiorizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones, es hacer posible la vida en comunidad y la felicidad de los individuos.

Sentencia T-569 de 1994 “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su observancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del

estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de la comunidad de estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Instituto, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno. *

ARTÍCULO 59. CUMPLIR CON LA JORNADA ESCOLAR, establecida en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo 1: A los/as Estudiantes que acumulen TRES (3) llegadas tarde sin justificación al Instituto, a la misma asignatura o a la Toma de Contacto, el profesor/a respectivo la anotará la observación pertinente en su Bitácora (documento que permite registrar fortalezas y aspectos por mejorar del/la estudiante); si vuelve a reincidir serán citados con sus padres en primera instancia por el Director del Ciclo correspondiente, en segundo lugar por el/la Coordinador/a y en última término por el Orientador de la Institución.

Parágrafo 2: Si durante la jornada escolar un Estudiante requiere ausentarse de la Institución o llegar tarde a esta por alguna situación, presentará en Coordinación Académica, la solicitud escrita y si es del caso firmada por el Acudiente con el respectivo soporte en una hoja aparte, para autorizar su salida o ingreso.

Parágrafo 3: Si un Estudiante no asiste a la jornada escolar presentara el día que retorne a la institución, la incapacidad-certificación médica expedida por la EPS en Coordinación Académica o la carta por calamidad con el soporte respectivo, para darle la autorización y presentar las actividades realizadas durante su ausencia.

ARTÍCULO 60. MANTENER ADECUADOS HÁBITOS DE HIGIENE, SALUD Y PRESENTACION PERSONAL:

Se busca a través de estas normas que los/as estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los/as otros/as; preservar la salud, la Integridad y la Protección de los/as demás en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social. Este aspecto refleja el sentido de pertenencia al Instituto y los valores que asumen dentro y fuera de éste:

1. Las y la comunidad de estudiantes mantendrán su cabello limpio, peinado y presentado.
 2. El Estudiante velará por su integridad personal y la de los /as otros / as. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros/as o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 3. Los miembros de la Comunidad Educativa conocerán el Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático PEGR-CC, actuarán de acuerdo a éste cuando sea necesario y conformarán el Comité Escolar de Gestión de Riesgos y Climático.
 4. El estudiante cuidará su salud y la de los/as demás por lo que no consumirá, portará o comercializará cigarrillo, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas.
 5. El Estudiante llevará consigo todos los días sus documentos de identificación (Cédula de ciudadanía o Tarjeta de Identidad, Carné del Instituto, Carné de la EPS y Seguro Escolar si lo adquirió), La Institución no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que ocasione el no portar dichos documentos (es obligatorio el porte de estos documentos para ingresar a la institución y para asistir a las actividades que se realicen fuera del Instituto).
 6. El Estudiante utilizará los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de Biología, Química y Física.
- PARÁGRAFO. Cuando un Estudiante menor de edad esté involucrado en la tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas, se aplicará el

procedimiento establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia y en la Ley de Infancia y Adolescencia. Si es mayor de edad, se aplicará el procedimiento establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia y el previsto por la Ley.

ARTÍCULO 61. VELAR POR LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO:

Se busca a través de estas normas que los/as estudiantes tengan presente el cuidado y uso adecuado del entorno y los objetos que se encuentran a su disposición lo que es el fundamento básico de la Convivencia.

1. El Estudiante respetará los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para el cual fueron destinados; responderá por el buen uso y trato de los muebles asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.

ARTÍCULO 62. VELAR POR UNAS BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES:

Se busca a través de estas normas que los/as estudiantes aprendan a interactuar con los demás y a no agredirlos/as en su diario vivir, lo que es fundamento de todo modelo de convivencia.

1. Mantendrán un trato digno y respetuoso con los demás, propio de un caballero y de una dama, valorando la vida del otro como la propia vida.

2. Acordarán reglas con los/as otros/as para manejar las diferencias y los conflictos, lo que será una oportunidad de aprendizaje.

3. Prestarán atención permanente a sus Profesor/as en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.

4. Asumirán comportamientos respetuosos en sus relaciones de pareja dentro y fuera de la Institución, manejando adecuadamente sus expresiones afectivas y recordando que una relación de pareja pertenece a la vida privada y no al contexto público ya que La Institución es un espacio de formación Coeducativo donde hombres y mujeres son educados/as y tratados/as como seres humanos con derecho a la integralidad de su cuerpo y su persona, al respeto, a los cuidados y a la obtención de los bienes materiales y simbólicos necesarios para su desarrollo personal.

5. Atenderán de manera respetuosa los llamados de atención realizados por el Personal de Apoyo, Administrativos, Profesor/as y Directivos del Instituto.

6. Informarán oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.

7. Conformarán grupos que promuevan una convivencia sana y pacífica en la Comunidad Educativa.

8. Se acercarán y comunicarán con los/as otros/as de manera respetuosa, valorando su intimidad, integridad y percibiéndolos siempre como personas.

PARÁGRAFO: Se busca a través de estas normas preservar la Integridad y Protección de los/as estudiantes y evitar que se vulnere la integridad de los otros, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia.

ARTÍCULO 63. CUIDAR EL AMBIENTE ESCOLAR:

Se busca a través de estas normas que los/as estudiantes aprendan a comunicarse, autoafirmarse y decidir en grupo, aspectos centrales de la convivencia y ubicación en su entorno.

1. Expresaran sus ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa ya que la convivencia social y el buen ambiente requiere aprender a dialogar.

2. Tendrán en cuenta los intereses individuales y de grupo; la decisión en un grupo implica concertación.

3. Mantendrán un adecuado ambiente dentro o fuera de la institución, pues se abstendrán de usar elementos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Instituto, tendrán un buen comportamiento en las distintas actividades y evitarán las celebraciones inadecuadas.

PARÁGRAFO: En caso de que el/la Estudiante llegara a interrumpir el normal desarrollo de alguna actividad pedagógica por el uso inadecuado de celulares, juegos y otros elementos, el objeto le será decomisado y entregado al finalizar la jornada escolar. La Institución no se hace responsable por objetos que la comunidad de estudiantes pierda o descuiden (portátiles, IPod, celulares o similares).

ARTÍCULO 64. APROVECHAR DE MANERA PEDAGÓGICA EL CONFLICTO ESCOLAR.

SAPIENS SCHOOL comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones.

En consonancia con el artículo 235.425 del Decreto 1075 de 2015, SAPIENS SCHOOL asume las siguientes definiciones:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos Manejados Inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se buscará un acercamiento entre las partes respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por el.

CAPITULO XII DE LOS CONDUCTOS REGULARES

ARTÍCULO 65. Un conflicto existe cuando las partes no han podido resolver sus diferencias directamente y requieren de un tercero para resolverlas. El tercero actúa como orientador de las partes para que se resuelva el conflicto, en beneficio de todas las partes y de Sapiens School

Los conflictos de orden académico se deberán resolver en las siguientes instancias así:

- Cuando se susciten entre estudiantes y profesores se resolverá en primer término entre ellos.

- Cuando no se solucionen entre las partes, el Director o Coordinador Académico a solicitud escrita del estudiante o del profesor, entrará a conocer los asuntos del conflicto y decidirá lo pertinente dentro de un término de tres (3) días hábiles.
- Cuando la petición no sea atendida o la decisión no sea compartida por el peticionario será realizada por el Consejo Directivo y se tomarán las decisiones del caso.

Artículo 66. Proceso de PQR para la Comunidad Sapiens School

Objetivo: Garantizar la atención oportuna y eficaz de las peticiones, quejas y reclamos presentados por estudiantes, padres de familia, exalumnos y docentes, con el fin de mejorar continuamente los servicios educativos ofrecidos por Sapiens School.

Alcance: Este proceso aplica a todas las personas naturales o jurídicas que tengan una relación con Sapiens School, ya sea como estudiante activo, padre de familia, exalumno o docente en ejercicio.

Canales de Atención:

1. **Correo Electrónico:** pqr@sapiensschool.edu.co
2. **Sitio Web:** A través de un formulario de contacto habilitado en la sección de "Contacto" o "PQR".
3. **WhatsApp:** 321 376 2232
4. **Oficina Física:** De manera presencial en la recepción de la institución ubicada en Cl. 7 #10-83 Chía, en los horarios establecidos.

Pasos a Seguir:

1. **Presentación de la PQR:**
 - **Identificación:** El solicitante deberá indicar su nombre completo, tipo de documento de identidad, número de identificación, teléfono de contacto y correo electrónico.
 - **Descripción Detallada:** Se debe exponer de manera clara y concisa la petición, queja o reclamo, incluyendo fechas, nombres de personas involucradas y cualquier otra información relevante.
 - **Evidencias:** Si existen documentos o pruebas que respalden la solicitud, se recomienda adjuntarlos al momento de presentar la PQR.
2. **Recepción y Registro:**
 - Todas las PQR serán recibidas y registradas en un sistema de gestión, asignándose un número único de radicado.

- El solicitante recibirá una confirmación de recepción con el número de radicado asignado.
- 3. Análisis y Clasificación:**
 - La PQR será analizada para determinar su naturaleza, prioridad y la unidad o área responsable de atenderla.
- 4. Respuesta:**
 - Se realizará un estudio exhaustivo de la situación y se brindará una respuesta formal al solicitante en un plazo máximo de 15 días hábiles.
 - La respuesta incluirá:
 - Reconocimiento de la recepción de la PQR.
 - Descripción de las acciones realizadas para atender la solicitud.
 - Resultados obtenidos.
 - Solución propuesta, si aplica.
- 5. Seguimiento:**
 - Se realizará un seguimiento a la implementación de la solución propuesta y a la satisfacción del solicitante.

Consideraciones Adicionales:

- **Confidencialidad:** Toda la información contenida en las PQR será tratada de manera confidencial, de acuerdo con las normas de protección de datos personales.
- **Imparcialidad:** La atención de las PQR se realizará de manera objetiva e imparcial, sin ningún tipo de discriminación.
- **Mejora Continua:** Las PQR servirán como insumo para identificar oportunidades de mejora en los procesos y servicios de Sapiens School.

Recomendaciones:

- **Difundir el Proceso:** Es importante dar a conocer este proceso a toda la comunidad educativa a través de diferentes canales de comunicación (página web, redes sociales, boletines, reuniones).
- **Capacitar al Personal:** El personal encargado de recibir y atender las PQR debe estar capacitado para brindar una atención eficiente y amable.
- **Evaluación del Proceso:** Realizar evaluaciones periódicas del proceso para identificar fortalezas, debilidades y áreas de mejora.

Ejemplo de Correo Electrónico para Presentar una PQR:

Asunto: PQR - [Número de Radicado, si lo tiene] - [Breve Descripción de la Solicitud]

Estimado(a) [Nombre del Receptor],

Me dirijo a ustedes para presentar una [petición/queja/reclamo] relacionada con [describir el hecho].

[Detallar la situación de manera clara y concisa, incluyendo fechas, nombres y cualquier otra información relevante].

Adjunto a este correo los siguientes documentos: [enumerar los documentos adjuntos].

Agradezco su atención y pronta respuesta a esta solicitud.

Atentamente,

[Nombre Completo del Solicitante] [Documento de Identidad] [Teléfono] [Correo Electrónico]

CAPITULO XIII INHABILIDADES (PERDIDA DEL DERECHO)

ARTÍCULO 67. La comunidad de estudiantes SE INHABILITAN POR:

- Hacer fraude en los procesos pedagógicos y evadir clases estando dentro de la institución.
- Quedarse por fuera de la Institución Educativa, intencionalmente, a la hora de ingreso, para luego pedir que los dejen entrar tarde.
- Dejar de asistir superando el porcentaje de fallas establecido por ley e Interferir en el desarrollo de las actividades promoviendo la indisciplina.
- Dejar de aportar los recursos necesarios (materiales, tareas, participación) para la realización de las actividades académicas.

CAPITULO XIV PROHIBICIONES

Fumar dentro de las instalaciones del Instituto. Y Utilizar el agua para juegos, desperdiciándola. Y Ausentarse de clase o de La Institución sin autorización. Y Permanecer a la intemperie cuando esté lloviendo.

Permanecer en los baños u otros lugares donde no se estén desarrollando las actividades escolares.

CAPITULO XV

INFORMES ACADEMICOS

ARTÍCULO 67. INFORMES ACADÉMICOS.

Los informes académicos se entregarán tres (3) veces en el semestre, es decir a estudiantes, y/o a los padres, y/o acudientes que son responsables de su educación con previo aviso de las directivas.

CAPITULO XVI

PROGRAMAS

ARTÍCULO 68. DEFINICIÓN. Contribuyen a la formación integral de los/as estudiantes, brindándoles herramientas y experiencias, que les permiten conocer de manera gradual el proceso de desarrollo del ser humano a nivel afectivo, social y espiritual. Está dirigido para toda la comunidad de estudiantes.

ARTÍCULO 69. Programa para la Formación de la Afectividad.

Tiene por objetivo el desarrollo de la capacidad para crear y mantener vínculos afectivos, basados en el amor por sí mismo y por los demás. Para esto, focaliza el trabajo en tres subprocesos: la comprensión de los sentidos de la sexualidad, la construcción de la identidad y los contextos relacionales.

Será Coordinado por el Servicio de Asesoría Escolar (SAE)

ARTÍCULO 70. Programa de Formación y Acción Social

Contribuye a la formación integral de los/as Estudiantes brindándoles experiencias que les permitan conocer y analizar gradualmente la realidad social de nuestro país, para que, a la luz de los valores éticos, morales y cívicos, asuman compromisos concretos consigo mismos y con los menos favorecidos, para la construcción de una sociedad más justa y participativa. Será coordinado desde el área Religión.

ARTÍCULO 71. El Programa de Formación y Acción Social

Asume los siguientes criterios para su estructuración y desarrollo:

1. Dosificación en las actividades programadas.
2. Coherencia entre todas las actividades planteadas en el P.El.
3. Gradualidad de acuerdo al proceso evolutivo del/la Estudiante.

4. Oportunidades de reflexión sobre la realidad que envuelve a los/as Estudiante.
5. Experiencias significativas que integran el proceso de sensibilización del alumno/a en la realidad social.
6. Concientización de un compromiso personal, serio y profundo con los más necesitados, aquellos que ocupan el último lugar de la sociedad.
7. Experiencias enmarcadas en el espíritu de las normas legales vigentes.

CAPITULO XVII

PROYECTOS

ARTÍCULO 72. DEFINICIÓN Conjunto de acciones planificadas que contribuyen en la formación integral, brindándoles experiencias específicas que les permita seguir fortaleciendo su desarrollo humano en todas las dimensiones de su ser. Para llevar a cabo estos proyectos se desarrollan actividades como: Talleres de formación; Celebraciones, Actividades Pedagógicas, Cívicas, Deportivas, Artísticas, Culturales, de Convivencia y Lúdicas.

ARTÍCULO 73. PROYECTO DE LIBERTAD Y AUTONOMIA.

Pretende prioritariamente concretar en un proceso pedagógico serio y de acuerdo con la psicología evolutiva, el desarrollo de la autonomía cognitiva, afectivo-motivacional, ética y moral-espiritual, para la toma de decisiones en un auténtico ejercicio de la libertad, aproximándose a la realidad del país a partir de la reflexión crítica del mundo y del entorno. Será coordinado desde el Departamento de Psicología.

ARTÍCULO 74. PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LA PAZ. Aporta a la construcción de una cultura de paz, educándonos en el conflicto y para el conflicto, comprendiéndolo como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto intereses, necesidades y valores, creando posibilidades de salidas no violentas a través de mecanismos gestados al interior de la Comunidad. Es coordinado desde la Oficina de Bienestar Estudiantil.

ARTÍCULO 75. PROYECTO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y VOCACIONAL. Apunta a la toma de decisión profesional dentro del marco del proyecto de vida del/la estudiante. Se trabaja en los ciclos de la educación media, a través de diferentes actividades. Será coordinado desde el Servicio de Asesoría Escolar, SAE.

ARTÍCULO 76. PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR: Pretende desarrollar en los/as Estudiantes procesos de sensibilización, conciencia e intervención ambiental que les permita lograr la transformación de los contextos de aula, Institución y localidad. Es coordinado desde el área Académica.

Parágrafo 1. Para el desarrollo de los Programas y Proyectos, La organizará actividades que hacen parte del proceso de formación integral. Estas pueden ir dirigidas al estudiante, al padre de familia o al grupo familiar.

ARTÍCULO 77. PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL

Busca ser un componente indispensable de la educación integral del hombre. Esta debe ser también integradora de diversos elementos que potencian las dimensiones: corporal, afectiva, volitiva, intelectual y espiritual de la persona.

Al ser uno de los elementos que componen la afectividad, encuentra su verdadero fundamento en el amor. La educación sexual incluye, pues, la construcción permanente de actitudes y valores, en general la promoción de las cualidades más apreciadas de la vida humana: el afecto, la responsabilidad, el respeto, la libertad, la solidaridad, la capacidad de dar, de comprender, y reconocer en los demás su propia dignidad personal.

ARTÍCULO 73. PROYECTO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA EL USO DEL TIEMPO LIBRE.

Atendiendo a la necesidad de interacción social, el sano esparcimiento, la mejora en los hábitos saludables y la masificación de prácticas lúdico- deportivas, se debe deben buscar alternativas para que la comunidad de estudiantes aprovechen su tiempo libre, para que estas prácticas, se masifiquen, realizando actividades manuales, practicando danzas, teatro, canto, música, deporte, esparcimiento, la persona tiene la posibilidad de liberar todo ese potencial que se

debe aprovechar de una manera, positiva en la que se compartan estos conocimientos

ARTÍCULO 79. PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA:

El proyecto exige una visión totalizadora y dinámica del ser, que permita el enriquecimiento de los espacios de socialización, participación y cooperación en las que las relaciones consigo mismo y con el mundo exterior le posibiliten formas de acceso al conocimiento de todo lo relacionado con la democracia y los valores con 50 horas de cátedra en el nivel de educación media.

ARTÍCULO 80. PROYECTO PEDAGÓGICO DE ETNOEDUCACIÓN

Se busca superar el desconocimiento de los aportes de las diferentes etnias que integran el país y que han contribuido a la construcción de la nacionalidad en lo material, lo cultural y lo político, así como el reconocimiento y valoración como etnia.

En su esencia, esta Cátedra pretende que los docentes promuevan procesos de reflexión en torno al tema de las diferentes etnias que conforman el país, todo con el fin de lograr un auto reconocimiento de estas poblaciones.

ARTÍCULO 81. PROYECTO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Este proyecto pretende fortalecer las competencias ciudadanas, ya que estas son un conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, que debemos desarrollar para saber vivir con los otros y, sobre todo, para actuar de manera constructiva en la sociedad.

ARTÍCULO 82. PROYECTO PEDAGÓGICO DE EMPRENDIMIENTO

La importancia de la formación en emprendimiento es fundamental en este momento histórico, dadas las transformaciones sociales, económicas y políticas de la última década. La globalización económica y el desarrollo de competencias ha transformado la concepción del trabajo en distintos estratos sociales, antes de la década del noventa el desarrollo de habilidades de negocio (creación, innovación y desarrollo de bienes y servicios para la sociedad) era exclusivo de las élites, y las clases menos favorecidas eran preparadas exclusivamente para la empleabilidad (venta de la fuerza de trabajo, es decir, asalariados). El nuevo modelo económico ha desvanecido el imaginario de proletariado y ha facilitado

el detrimento de la clase obrera, por esta razón es menester de la Institución pública desarrollar competencias laborales y de emprendimiento para permitir que el estudiante pueda enfrentar los retos de la sociedad y del modelo neoliberal.

ARTÍCULO 83. PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente que ordena el cumplimiento del Servicio Social estudiantil Obligatorio para la comunidad de estudiantes de los ciclos I y II de educación media en actividades que permitan al estudiante proyectarse hacia las alternativas de solución de problemas sociales y comunitarios principalmente en la jurisdicción de su Institución.

NORMAS DEL USO ADECUADO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

Es responsabilidad de toda la Comunidad Educativa, cuidar, preservar y proteger todo el material del Centro de Recursos para el Aprendizaje. Para su buen funcionamiento se debe:

- ✓ Presentar el Carnet que acredite como estudiante de Sapiens School
- ✓ Consultar los libros y ayudas pedagógicas de preferencia en la Biblioteca.
- ✓ Los libros que son de préstamo, se reservan y se utilizan de un día para otro.
- ✓ Para el préstamo se debe presentar el respectivo carnet (personal e intransferible), en caso de pérdida se dejará el documento de identidad.
- ✓ Regresar el material prestado en la fecha fijada y en las mismas condiciones. De lo contrario se suspenderá el préstamo.
- ✓ Todo usuario de la información se hace responsable por el deterioro o la pérdida del material que solicite en la Biblioteca. Asimismo, asumirá su reparación, reposición o devolución del valor económico del material.

NORMAS QUE RIGEN EL USO DE LOS BIENES

1. Está prohibido el uso inadecuado del IPod, walkman, discman, radio, celular, grabadora, videojuegos, juegos de azar, etc. Durante las actividades académicas, siempre y cuando estos elementos no sean parte de las actividades de las mismas.

2. Se deben cuidar las pertenencias y evitar traer a la Institución artículos de valor, joyas, dinero fuera de lo normal. Sapiens School no se responsabilizará por la pérdida o daño de los mismos.

NORMAS QUE RIGEN EL USO DE LAS GUIAS ACADEMICAS DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES

1. Las Guías Académicas son de uso permanente, por lo anterior su utilización es imprescindible en cada una de las asignaturas y hace parte de los mínimos requerimientos para el desarrollo de las actividades para la clase.

NORMAS QUE RIGEN EL SERVICIO DE ORIENTACION.

En Sapiens School, se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- a) La toma de decisiones personales
- b) La identificación de aptitudes e intereses.
- c) La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
- d) La participación en la vida académica, social y comunitaria.
- e) El desarrollo de valores.
- f) Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

1. **ARTÍCULO 84** PROYECTO EDUCATIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN, SAPIENS SCHOOL.

Título del Proyecto:

Prevención de la Drogadicción en el Ámbito Educativo para Adultos

Justificación:

El consumo de drogas representa un grave problema de salud pública que afecta tanto a individuos como a comunidades. En el contexto de la educación para adultos, donde muchos estudiantes enfrentan desafíos personales y sociales, es crucial implementar un programa de prevención que aborde este riesgo. Este proyecto busca educar a los estudiantes sobre los peligros del consumo de drogas y fomentar un entorno saludable y seguro.

Objetivo General:

Desarrollar y ejecutar un programa educativo que prevenga el consumo de drogas entre los estudiantes adultos mediante la sensibilización, educación y promoción de hábitos saludables.

Objetivos Específicos:

1. **Concienciación:** Sensibilizar a los estudiantes sobre los efectos negativos del consumo de drogas en la salud, la vida familiar y la vida laboral.
2. **Educación:** Proporcionar información clara y precisa sobre los diferentes tipos de drogas, sus efectos y los riesgos asociados.
3. **Habilidades para la vida:** Desarrollar en los estudiantes habilidades de toma de decisiones, resolución de problemas y manejo del estrés, que les permitan resistir la presión social y otros factores que promuevan el consumo de drogas.
4. **Apoyo y orientación:** Crear canales de apoyo y orientación donde los estudiantes puedan recibir ayuda si ya están afectados por el consumo de drogas.

Metodología:

- **Charlas y Talleres Educativos:** Sesiones interactivas con expertos en salud mental y adicciones, dirigidas a informar y educar a los estudiantes.
- **Campañas de Sensibilización:** Uso de material visual y campañas de comunicación interna para crear conciencia sobre los peligros del consumo de drogas.
- **Grupos de Apoyo:** Creación de grupos donde los estudiantes puedan compartir sus experiencias y recibir apoyo mutuo.
- **Integración Curricular:** Incluir temas relacionados con la prevención de la drogadicción en las diferentes áreas curriculares.

Actividades:

1. **Seminarios Informativos:** Sobre los efectos de las drogas en la salud y la vida social.
2. **Talleres de Habilidades para la Vida:** Enfocados en la toma de decisiones, control emocional, y manejo del estrés.
3. **Campaña "Di no a las drogas":** Actividades dentro del colegio como concursos de afiches, ensayos, y teatro, para promover un mensaje de vida saludable.
4. **Creación de un Punto de Orientación:** Donde los estudiantes puedan acceder a información y asesoría personalizada.

Recursos Necesarios:

- Personal capacitado (psicólogos, orientadores, expertos en prevención de adicciones).
- Materiales educativos (folletos, carteles, recursos audiovisuales).
- Espacios adecuados para la realización de talleres y charlas.
- Recursos tecnológicos para la difusión de campañas.

Evaluación:

El proyecto se evaluará a través de encuestas pre y post implementación, midiendo cambios en la percepción y conocimiento de los estudiantes sobre las drogas, así como en sus habilidades para manejar situaciones de riesgo.

Cronograma:

- **Primer Mes:** Planificación y preparación de materiales.
- **Segundo Mes:** Inicio de las charlas y talleres educativos.
- **Tercer Mes:** Implementación de la campaña de sensibilización y formación de grupos de apoyo.
- **Cuarto Mes:** Evaluación y ajustes al programa.

Responsables:

- Coordinador del proyecto
- Equipo de psicólogos y orientadores
- Docentes colaboradores

Sostenibilidad:

El proyecto buscará integrarse de manera permanente en el currículo del colegio, con actividades continuas de refuerzo y actualización para asegurar su efectividad a largo plazo.

Artículo 85. PROYECTO EDUCATIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL, SAPIENS SCHOOL

1. Sentencia T-478

La Sentencia T-478 de 2015 es una decisión de la Corte Constitucional de Colombia en la que se abordó el tema de la violencia de género y la necesidad

de proteger los derechos de las mujeres en situaciones de violencia. En esta sentencia, la Corte reitera la importancia de que las autoridades judiciales adopten un enfoque diferenciado y sensible al género en los casos que involucren violencia contra las mujeres. La Corte hizo hincapié en la necesidad de que el Estado actúe con diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia de género, así como para garantizar la reparación a las víctimas.

2. Ley 1257 de 2008 (Ley de Género)

La Ley 1257 de 2008 es una normativa colombiana que busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Esta ley establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Entre sus disposiciones principales se incluyen la sensibilización de la sociedad sobre la igualdad de género, la adopción de medidas de protección para las víctimas de violencia, y la creación de mecanismos para asegurar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia. También contempla medidas en ámbitos como la salud, el trabajo y la educación para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

3. Directiva 01 sobre la Prevención de la Violencia Sexual

La Directiva 01 es una guía emitida por la Procuraduría General de la Nación en Colombia que busca prevenir y erradicar la violencia sexual en el país. Esta directiva establece lineamientos claros para que las entidades públicas actúen de manera eficaz en la prevención de la violencia sexual, con especial atención a los grupos vulnerables, como mujeres, niñas, niños y adolescentes. La directiva incluye estrategias de sensibilización, educación y promoción de derechos, así como recomendaciones para la actuación de las autoridades en la protección de las víctimas y en la sanción de los responsables.

4. La Sentencia C-345 de 2008 de la Corte Constitucional de Colombia es una decisión importante en relación con el derecho al libre desarrollo de la personalidad, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

En esta sentencia, la Corte Constitucional analizó la constitucionalidad de ciertos artículos del Código Penal que penalizaban la dosis mínima de sustancias estupefacientes para el consumo personal.

La Corte sostuvo que el consumo de drogas, aunque nocivo para la salud, es una manifestación del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Según la Corte, el Estado no puede intervenir en decisiones personales que no afecten directamente a terceros. Por lo tanto, la criminalización del porte y consumo de la dosis mínima de sustancias psicoactivas fue declarada inconstitucional, bajo el argumento de que vulneraba el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad.

No obstante, la Corte aclaró que el Estado puede adoptar medidas educativas y de salud pública para prevenir y tratar el consumo de drogas, así como proteger a los menores de edad y a otros grupos vulnerables. Pero en cuanto a la criminalización de la dosis mínima para uso personal, se concluyó que esta intervención estatal era desproporcionada y contraria a los derechos fundamentales. Teniendo en cuenta dichas sentencias, leyes y directivas, el Sapiens School adopta sus lineamientos para sus proyectos educativos.

Título del Proyecto:

"Construyendo un Entorno Seguro: Prevención de la Violencia Sexual en Sapiens School"

1. Justificación:

La violencia sexual es una problemática que afecta a niños, niñas, adolescentes y adultos en diversas comunidades. El colegio, como espacio formativo, tiene la responsabilidad de educar y proteger a sus estudiantes, promoviendo un entorno seguro y respetuoso. Este proyecto busca sensibilizar y educar a toda la comunidad educativa del Sapiens School sobre la importancia de prevenir la violencia sexual y fomentar relaciones basadas en el respeto, la igualdad y la empatía.

2. Objetivos:

- **Objetivo General:**

Implementar un programa educativo integral para la prevención de la violencia sexual en el Sapiens School, orientado a estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo.

- **Objetivos Específicos:**

1. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la problemática de la violencia sexual.
2. Promover el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.
3. Desarrollar habilidades emocionales y sociales que permitan a los estudiantes identificar y rechazar situaciones de violencia sexual.

4. Establecer canales de comunicación y procedimientos claros para la denuncia y atención de casos de violencia sexual.
5. Capacitar a docentes y personal administrativo en la detección temprana y manejo adecuado de casos de violencia sexual.

3. Población Objetivo:

- **Estudiantes:** Desde primaria hasta secundaria.
- **Docentes:** De todos los niveles educativos.
- **Padres de familia:** De todos los estudiantes.
- **Personal administrativo y de apoyo:** Incluye personal de vigilancia, aseo, entre otros.

4. Metodología:

El proyecto se desarrollará a través de actividades formativas, participativas y de sensibilización, adaptadas a cada grupo de la comunidad educativa.

Actividades:

1. **Talleres Educativos para Estudiantes:**
 - Temáticas: Derechos sexuales, igualdad de género, respeto mutuo, identificación de comportamientos inapropiados.
 - Metodología: Charlas, dinámicas de grupo, role-playing, y debates.
2. **Capacitación para Docentes y Personal Administrativo:**
 - Temáticas: Identificación de signos de abuso, procedimientos de denuncia, primeros auxilios emocionales.
 - Metodología: Conferencias, simulaciones de casos, y mesas redondas.
3. **Charlas para Padres de Familia:**
 - Temáticas: Comunicación efectiva con sus hijos sobre temas de sexualidad, prevención de abuso sexual, apoyo en casos de violencia.
 - Metodología: Sesiones informativas, talleres interactivos y discusión de casos.
4. **Campañas de Sensibilización:**
 - Actividades: Creación de murales, carteles, y difusión de materiales educativos.
 - Participación: Involucrar a estudiantes y docentes en la creación y difusión de mensajes preventivos.
5. **Protocolos de Actuación:**
 - Desarrollo y difusión de un protocolo claro para la denuncia y manejo de casos de violencia sexual dentro de la institución.

5. Recursos:

- **Humanos:** Psicólogos, orientadores, trabajadores sociales, expertos en educación sexual, y personal capacitado de Sapiens School.
- **Materiales:** Material audiovisual, folletos, guías educativas, y materiales para talleres.
- **Económicos:** Presupuesto para la contratación de especialistas, adquisición de materiales, y organización de eventos.

6. Evaluación:

El proyecto será evaluado de manera continua para asegurar su efectividad y la adaptación de estrategias según las necesidades de la comunidad escolar.

- **Indicadores:**
 - Número de talleres realizados.
 - Participación y satisfacción de los participantes.
 - Conocimiento adquirido y cambios de actitud en la comunidad educativa.
- **Instrumentos:** Encuestas, entrevistas, y observación directa.

7. Cronograma:

Año 1:

- **Meses 1-2:** Diagnóstico inicial y planificación.
- **Meses 3-6:** Capacitación de docentes y personal administrativo.
- **Meses 7-9:** Implementación de talleres y charlas.
- **Meses 10-12:** Campañas de sensibilización y evaluación inicial.

8. Sostenibilidad:

Para asegurar la continuidad del proyecto, se propondrá su inclusión en el plan de desarrollo institucional de Sapiens School, garantizando la formación continua y la actualización de contenidos.

9. Conclusiones:

1. **Fortalecimiento del Entorno Escolar Seguro:** La implementación del proyecto ha contribuido significativamente a crear un entorno escolar más seguro y respetuoso en Sapiens School. La sensibilización y educación de la comunidad educativa han permitido un mayor conocimiento sobre la violencia

sexual y cómo prevenirla, promoviendo un ambiente de confianza y apoyo mutuo.

- 2. Empoderamiento de la Comunidad Educativa:** A través de las capacitaciones y talleres, tanto los estudiantes como los docentes y padres de familia han adquirido herramientas esenciales para identificar, prevenir y actuar frente a situaciones de violencia sexual. Este empoderamiento es clave para que cada miembro de la comunidad se sienta responsable de mantener un entorno libre de violencia.

- 3. Desarrollo de Competencias Socioemocionales:** El proyecto ha fomentado el desarrollo de competencias socioemocionales en los estudiantes, como la empatía, el respeto y el asertividad, lo que les permite no solo rechazar conductas inapropiadas, sino también promover relaciones interpersonales saludables y basadas en la igualdad.

- 4. Mejora en la Comunicación y Canalización de Denuncias:** La creación de protocolos claros y la capacitación del personal han mejorado los canales de comunicación dentro de la escuela, facilitando que las denuncias de posibles casos de violencia sexual sean tratadas con la seriedad y rapidez necesarias. Esto ha fortalecido la confianza de los estudiantes y padres en la institución.

- 5. Sostenibilidad del Proyecto:** La inclusión del proyecto en el plan de desarrollo institucional asegura su continuidad y adaptación a las nuevas necesidades de la comunidad educativa. Esto garantiza que la prevención de la violencia sexual siga siendo una prioridad en el Sapiens School, fomentando una cultura de paz y respeto que perdure en el tiempo.

- 6. Impacto Positivo en la Cultura Escolar:** El proyecto ha tenido un impacto positivo en la cultura escolar de Sapiens School, promoviendo un cambio de actitud hacia la igualdad de género y la importancia de los derechos sexuales y reproductivos. La escuela se ha convertido en un referente para otras instituciones en la promoción de un entorno educativo seguro y libre de violencia.

CAPITULO XVIII
VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL
DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 86. Este Reglamento o Manual de Convivencia será puesto a consideración de las instancias correspondientes

CAPITULO XIX
TIPOS DE AGRESIÓN Y VIOLENCIA EN EL
CONTEXTO ESCOLAR EN COLOMBIA

La violencia en el entorno escolar es un fenómeno complejo que puede manifestarse de diversas formas, cada una con sus particularidades y consecuencias para las víctimas. Este ensayo aborda las definiciones de agresión escolar y sus diferentes modalidades, así como conceptos relacionados con el acoso escolar, la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), y los mecanismos para el restablecimiento de estos derechos en Colombia.

Agresión Escolar

La agresión escolar se refiere a cualquier forma de comportamiento intencional que cause daño físico, emocional o psicológico a un estudiante en el contexto educativo. Este tipo de agresión puede tomar diversas formas, incluidas la agresión física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)

Agresión Física

La agresión física implica el uso de la fuerza corporal para causar daño a otro estudiante. Esto puede incluir golpes, empujones, patadas o cualquier forma de contacto físico que resulte en lesiones. Este tipo de agresión es fácilmente identificable y suele tener consecuencias inmediatas y visibles. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión Verbal

La agresión verbal se manifiesta a través de insultos, amenazas, burlas o cualquier forma de comunicación oral que tenga la intención de herir o humillar a otra persona. Aunque no deja marcas físicas, la agresión verbal puede tener efectos devastadores en la autoestima y el bienestar emocional de la víctima. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión Gestual

La agresión gestual implica el uso de gestos o señales ofensivas que pueden intimidar, amenazar o humillar a otro estudiante. Este tipo de agresión puede ser sutil y, a menudo, pasa desapercibido por los adultos, pero tiene un impacto significativo en las relaciones interpersonales y el ambiente escolar. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión Relacional

La agresión relacional se caracteriza por el daño a las relaciones sociales de la víctima. Esto puede incluir la exclusión social, la propagación de rumores, el aislamiento y cualquier acción que busque dañar la reputación o las relaciones de una persona con sus compañeros. Este tipo de agresión es especialmente común entre las niñas y puede ser muy perjudicial a largo plazo. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión Electrónica

La agresión electrónica, también conocida como ciberacoso, se refiere al uso de medios digitales, como redes sociales, mensajes de texto y correos electrónicos,

para acosar, intimidar o humillar a otra persona. Este tipo de agresión puede ocurrir en cualquier momento y lugar, extendiendo el alcance del acoso más allá del entorno escolar físico. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Acoso Escolar y Bullying

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, El acoso escolar es un comportamiento agresivo que implica un desequilibrio de poder entre el agresor y la víctima y que se repite a lo largo del tiempo. El bullying es una forma específica de acoso escolar caracterizado por la intención de causar daño, el desequilibrio de poder y la repetición de los actos agresivos. Las consecuencias del bullying pueden ser graves, afectando el rendimiento académico, la salud mental y el bienestar general de las víctimas. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ciberacoso Escolar y Cyberbullying

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, El ciberacoso escolar, o cyberbullying, es una extensión del bullying que se lleva a cabo a través de medios digitales. A diferencia del bullying tradicional, el ciberacoso puede ocurrir las 24 horas del día, los siete días de la semana, y las acciones pueden ser vistas por una audiencia amplia. Las víctimas de ciberacoso pueden sentirse indefensas y aisladas, lo que agrava los efectos psicológicos del acoso. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Violencia Sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, La violencia sexual en el contexto escolar incluye cualquier acto de naturaleza sexual que se comete sin el consentimiento de la víctima. Esto puede incluir el acoso sexual, el abuso sexual y la explotación sexual. La violencia sexual tiene efectos devastadores en la salud física y mental de las víctimas y es una grave violación de sus derechos. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)

Conflictos Manejados Inadecuadamente

Los conflictos manejados inadecuadamente en el entorno escolar pueden escalar y convertirse en situaciones de violencia o acoso. Es crucial que las escuelas implementen estrategias efectivas de resolución de conflictos que promuevan el diálogo, la empatía y la justicia restaurativa.

Vulneración de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)

La vulneración de los derechos de los NNA se refiere a cualquier acción u omisión que comprometa su bienestar y desarrollo integral. Esto puede incluir el abuso físico, emocional o sexual, la negligencia y cualquier forma de explotación. La protección de los derechos de los NNA es una responsabilidad fundamental del Estado y de la sociedad.

Restablecimiento de Derechos de los NNA- Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en Colombia

El restablecimiento de derechos de los NNA implica las acciones y medidas necesarias para garantizar que los derechos vulnerados sean restaurados. Esto puede incluir la intervención de autoridades educativas, judiciales y de bienestar social para proteger a las víctimas y asegurar su recuperación y bienestar.

En el contexto colombiano, los NNA representan una población vulnerable que requiere especial atención y protección. La legislación colombiana, incluida la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), establece un marco robusto para la protección y promoción de los derechos de los NNA, asegurando que se tomen medidas efectivas para su bienestar y desarrollo integral.

La comprensión y abordaje de las diversas formas de agresión y violencia en el entorno escolar es esencial para crear un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes. En Colombia, la legislación proporciona un marco claro para la protección de los derechos de

los NNA y el restablecimiento de estos derechos en caso de vulneración. Es responsabilidad de todos los actores educativos, sociales y gubernamentales trabajar juntos para prevenir la violencia escolar y garantizar un entorno donde los niños, niñas y adolescentes puedan crecer y desarrollarse plenamente.

Protocolo de Abordaje Pedagógico en Caso de Acoso Escolar y Cyberbullying

En Colombia, y en el Sapiens School el protocolo de abordaje pedagógico para casos de acoso escolar y ciberacoso escolar está diseñado para garantizar una respuesta efectiva y sensible que proteja a los estudiantes y promueva un ambiente educativo seguro. Estos protocolos son esenciales para prevenir y manejar situaciones de acoso, asegurando que se implementen medidas apropiadas y se respete el derecho de todos los estudiantes a un entorno libre de violencia y hostigamiento.

Protocolo de Abordaje Pedagógico en Caso de Acoso Escolar

1. Identificación del Problema

Denuncia y Reporte: El primer paso es la denuncia del acoso escolar por parte de la víctima, testigos, o cualquier miembro de la comunidad educativa. La denuncia debe ser formalizada ante el personal directivo o encargado de la institución.

Evaluación Inicial: El personal educativo debe realizar una evaluación preliminar para determinar la naturaleza y gravedad del acoso, identificando a las partes involucradas y recopilando información sobre los incidentes.

2. Investigación

Recolección de Información: Realizar entrevistas confidenciales con la víctima, el agresor y los testigos para obtener una comprensión clara de los hechos. Se debe recopilar evidencia documental, si está disponible.

Análisis de la Situación: Evaluar el impacto del acoso en la víctima y en el entorno escolar, y determinar las medidas adecuadas para abordar la situación.

3. Intervención

Medidas Inmediatas: Implementar medidas inmediatas para garantizar la seguridad de la víctima, como cambios de horario, reubicación en el aula o medidas de protección temporal.

Plan de Acción: Desarrollar un plan de acción que incluya sesiones de mediación entre las partes involucradas, intervenciones educativas y talleres sobre convivencia y respeto.

Apoyo Psicológico: Ofrecer apoyo psicológico a la víctima y al agresor, si es necesario, a través de consejería y orientación.

4. Seguimiento

Monitoreo Continuo: Hacer un seguimiento regular de la situación para asegurar que las medidas tomadas sean efectivas y que el acoso haya cesado.

Evaluación del Progreso: Evaluar el progreso del plan de acción y realizar ajustes si es necesario para garantizar un entorno escolar seguro y positivo.

Registro y Reporte

Documentación: Mantener un registro detallado de todas las acciones tomadas, incluyendo denuncias, intervenciones y resultados.

Informe a Autoridades: En casos graves, reportar el incidente a las autoridades educativas competentes y a las entidades de protección de los derechos de los niños y adolescentes.

Protocolo de Abordaje Pedagógico en Caso de Cyber bullying o Ciberacoso Escolar

1. Identificación del Problema

Denuncia y Reporte: Los casos de ciberacoso deben ser denunciados por la víctima, sus familiares, o cualquier miembro de la comunidad escolar. La denuncia se debe presentar a la dirección del colegio o al personal encargado.

Evaluación Inicial: El personal educativo debe realizar una evaluación inicial para comprender el contexto del ciberacoso, identificando las plataformas involucradas y los impactos en la víctima.

2. Investigación

Recolección de Evidencias: Recopilar pruebas del ciberacoso, como capturas de pantalla, mensajes, correos electrónicos o publicaciones en redes sociales, y realizar entrevistas con la víctima, el agresor y los testigos.

Análisis de la Situación: Evaluar el alcance del ciberacoso, el daño causado a la víctima y la implicación de las plataformas digitales utilizadas.

3. Intervención

Medidas Inmediatas: Tomar medidas inmediatas para proteger a la víctima, como bloquear al agresor en plataformas digitales y proporcionar orientación sobre cómo manejar el ciberacoso.

Plan de Acción: Implementar un plan de acción que incluya la educación sobre el uso seguro de internet, talleres de concientización sobre ciberacoso y mediación si es apropiado.

Apoyo Psicológico: Brindar apoyo psicológico a la víctima y, si es necesario, al agresor, para abordar las consecuencias emocionales del ciberacoso.

4. Seguimiento

Monitoreo del Caso: Hacer un seguimiento continuo del caso para asegurarse de que el ciberacoso haya cesado y que la víctima esté recibiendo el apoyo necesario.

Reevaluación: Reevaluar el impacto del ciberacoso y ajustar el plan de acción según sea necesario para proteger y apoyar a la víctima.

5. Registro y Reporte

Documentación: Mantener un registro exhaustivo de todas las acciones tomadas, incluyendo denuncias, pruebas recopiladas, intervenciones y resultados.

Informe a Autoridades: Reportar el caso a las autoridades educativas y, si es necesario, a las entidades de protección infantil y a las autoridades de justicia, especialmente si el ciberacoso tiene un alcance que va más allá del entorno escolar.

Los protocolos de abordaje pedagógico en casos de acoso escolar y ciberacoso escolar en Colombia están diseñados para proteger a los estudiantes y asegurar un entorno educativo seguro. La identificación oportuna, la investigación exhaustiva, la intervención efectiva y el seguimiento continuo son fundamentales para manejar estos casos de manera adecuada. La implementación de estos protocolos no solo ayuda a resolver situaciones de acoso y ciberacoso, sino que también fomenta un ambiente escolar inclusivo y respetuoso, donde todos los estudiantes puedan desarrollarse plenamente.

Ruta de Atención para Casos de Violencia Escolar a Nivel Municipal en Chía, Cundinamarca

En Chía, Cundinamarca, la atención a casos de violencia escolar, incluyendo acoso escolar y ciberacoso, se organiza a través de una ruta de atención que implica una serie de pasos y coordinaciones entre diversas entidades. Esta ruta busca asegurar una respuesta integral y efectiva a las situaciones de violencia, garantizando el bienestar y la protección de los estudiantes afectados.

Descripción de la Ruta de Atención

1. Denuncia y Reporte

Punto de Contacto: La denuncia de casos de violencia escolar puede iniciarse en el colegio, donde los docentes, personal administrativo, estudiantes o padres pueden reportar la situación.

Canales de Denuncia: Las denuncias pueden hacerse directamente a través de la dirección del colegio, a la Secretaría de Educación Municipal de Chía, o mediante líneas de atención y plataformas digitales habilitadas para tal fin.

2. Recepción y Evaluación Inicial

Recepción de la Denuncia: La Secretaría de Educación Municipal recibe la denuncia y la remite al equipo de atención correspondiente.

Evaluación Preliminar: Se realiza una evaluación inicial para determinar la gravedad del caso, el contexto de la situación y los recursos necesarios para su manejo.

3. Intervención Inicial

Acciones Inmediatas: Implementar medidas urgentes para garantizar la seguridad del estudiante afectado, que pueden incluir cambios en el entorno escolar, protección temporal y apoyo emocional.

Contactar a las Familias: Involucrar a las familias en el proceso, brindándoles información sobre los pasos a seguir y el apoyo disponible.

4. Investigación y Manejo del Caso

Investigación: Un equipo especializado, que puede incluir psicólogos, trabajadores sociales y personal de la Secretaría de Educación, realiza una investigación detallada sobre el caso.

Plan de Acción: Se elabora un plan de acción que incluye medidas para resolver la situación, apoyo psicológico para la víctima, y medidas disciplinarias para el agresor si es necesario.

5. Apoyo y Seguimiento

Apoyo Psicológico: Proveen apoyo psicológico y emocional tanto a la víctima como al agresor, según sea necesario.

Monitoreo y Evaluación: Realizar un seguimiento continuo para evaluar la efectividad de las medidas implementadas y ajustar el plan de acción si es necesario.

6. Registro y Reporte

Documentación: Mantener un registro exhaustivo de todas las acciones tomadas, incluyendo detalles de la denuncia, intervenciones y resultados.

Informes a Autoridades: Reportar el caso a las autoridades pertinentes si el problema requiere intervención adicional o si se identifican violaciones a los derechos de los menores.

Activación de la Ruta de Atención

1. Detección de la Situación

Identificación Temprana: Los docentes, personal escolar, estudiantes y padres deben estar capacitados para identificar señales de violencia escolar y ciberacoso y proceder a informar a las autoridades correspondientes.

2. Protocolo de Atención

Implementación del Protocolo: La institución educativa debe seguir el protocolo establecido por la Secretaría de Educación Municipal, que incluye la notificación inmediata a las autoridades competentes y la activación de las medidas de protección.

3. Coordinación Interinstitucional

Trabajo en Red: La Secretaría de Educación Municipal coordina con otras entidades locales, como la Alcaldía de Chía, la Policía de Infancia y

Adolescencia, y organizaciones de la sociedad civil para asegurar una respuesta integral.

Reuniones de Coordinación: Realizar reuniones periódicas para evaluar la situación y ajustar las estrategias según sea necesario.

4. Capacitación y Prevención

Capacitación Continua: Proveer capacitación regular para el personal educativo y administrativo en la identificación y manejo de casos de violencia escolar.

Programas de Prevención: Implementar programas educativos y talleres para estudiantes y padres sobre prevención de la violencia escolar y ciberacoso.

La ruta de atención a nivel municipal en Chía, Cundinamarca, para casos de violencia escolar está diseñada para proporcionar una respuesta efectiva y coordinada que asegure la protección y el bienestar de los estudiantes. La clave del éxito de este protocolo radica en la colaboración entre diferentes entidades, la implementación de medidas adecuadas y el compromiso continuo con la capacitación y prevención. A través de una gestión eficaz, se busca no solo resolver los casos de violencia, sino también fomentar un entorno escolar seguro y respetuoso para todos los estudiantes.

CAPITULO XX ALIMENTACIÓN, RUTA ESCOLAR Y RECREACIÓN DIRIGIDA

El colegio no ofrece servicio de alimentación, transporte escolar ni recreación dirigida; por lo tanto, los estudiantes deberán llegar por sus propios medios y la alimentación será responsabilidad de cada uno.

CAPITULO XXI DESARROLLO DEL PROCESO Y COORDINACIÓN DE REGISTRO Y CONTROL

La gestión eficaz de los procesos de promoción, matrícula y registro de estudiantes es crucial para el adecuado funcionamiento del Programa. En este sentido, las responsabilidades del profesional incluyen:

✓ Planificar y coordinar los procesos anuales y semestrales de matrícula, evaluación y entrega de informes académicos a los estudiantes, siguiendo el calendario académico establecido por la Dirección del Sistema Nacional de Educación Permanente.

✓ Organizar y mantener actualizados los procesos de registro y control del Programa en las diversos Centros de Atención, garantizando su integridad y precisión a nivel nacional.

✓ Implementar las políticas de calidad del registro y control académico definidas por la Oficina de Calidad, en los procesos de promoción, matrícula, evaluación, elaboración y entrega de boletines, así como en la ubicación y seguimiento de egresados.

✓ Supervisar y verificar los registros, asegurando que cumplan con los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Educación Permanente.

✓ Elaborar informes estadísticos semestrales o anuales sobre la población estudiantil matriculada y promovida, utilizando los indicadores de rendimiento educativo pertinentes.

✓ Atender las solicitudes de modificación o ajuste del sistema por parte de los Directores de Centros de Atención y del Director Nacional de Educación Permanente, relacionadas con el registro y control académico de los estudiantes.

✓ Evaluar los procesos y resultados del registro y control en los Centros de Atención donde opera el Programa, en conformidad con los requisitos legales establecidos.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PROCESO

APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA

MATRÍCULA

Proceso De Matrícula

La institución en este sentido se rige por las resoluciones emanadas de la Secretaría de Educación Municipal.

Por lo anterior, para dar inicio al proceso de matrícula, se requiere la resolución por parte de la Secretaría de Educación donde informa que, según el nivel en que se encuentre la institución, que en este momento se encuentra en Libertad regulada, cuáles serán los porcentajes de aumento de matrículas según los niveles académicos.

Una vez se tenga la resolución, es llevada al Consejo Directivo y allí se dará aprobación a las cifras para las matrículas y pensiones del nuevo año, haciendo claridad a las especificaciones según las categorías preferibles A y B.

Matricula: Proceso mediante el cual se adquiere legalmente el derecho y la calidad de estudiante de la Sapiens School.

Los procesos de matrícula para estudiantes antiguos y nuevos en institución tendrán el siguiente procedimiento:

- ✓ Entrega de formulario al estudiante.
- ✓ Devolución del formulario debidamente diligenciado y con los documentos solicitados.
- ✓ Entrega de paz y salvo (antiguos).
- ✓ Entrega y devolución del recibo de consignación por concepto de matrícula.
- ✓ Firma del contrato y registro de matrícula.
- ✓ Entrega de libreta de pago.
- ✓ Estudiantes Nuevos: (Registro del SIMAT).
- ✓ Carta de aceptación de disponibilidad de cupo.
- ✓ Certificado de notas de los años anteriores cursados en instituciones externas.

- ✓ Para básica y media es necesario adjuntar certificaciones originales de aprobación desde quinto (5) de primaria.
- ✓ Constancia de disciplina del colegio anterior (en caso que no se encuentre valorado en el informe de calificaciones).
- ✓ Fotocopia del último informe valorativo del colegio de procedencia.
- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación
- ✓ Certificado médico.
- ✓ Tres fotos 3 por 4 a color, fondo azul.
- ✓ Carta de compromiso de Seguridad Social.
- ✓ Copia de ficha acumulativa legible, con firma original del director de grupo.
- ✓ Estudiantes Antiguos: Requisitos para matrícula.
- ✓ Tres fotos 3 por 4 a color, fondo azul.
- ✓ Certificado médico.
- ✓ Carta de compromiso de Seguridad Social.

Después de tres días hábiles se entrega el recibo de consignación de acuerdo a la categoría para cancelar en el banco asignado.

Entrega de constancia de pago a secretaría académica para el diligenciamiento de ficha de matrícula.

Firma de la ficha de matrícula por el padre, madre, o representante legal del estudiante (en secretaría académica). Los estudiantes del grado tercero a undécimo colocaran su nombre en la ficha la primera semana del inicio de clase, con su respectivo director de grupo.

Para el ingreso de las personas a la institución cuando el año escolar está en curso es necesario que exista disponibilidad; que presente los documentos correspondientes al proceso, tales como: Informes académicos aprobados de los períodos transcurridos, ficha acumulativa de seguimiento debidamente diligenciada.

Si el estudiante viene de otro país deben dirigirse a secretaria de educación municipal para recibir las indicaciones necesarias antes de solicitar el cupo en la Institución.

Los padres de familia entran a hacer parte de la comunidad educativa cuando su hijo (a) ha adquirido su condición de estudiante Generación Sapiens School.

Renovación de Matrícula: Para la renovación de la matrícula es necesario.

En la institución se procederá a la verificación de los requisitos académicos y comportamentales del año que finaliza para la ubicación en el grado correspondiente y/o negación de dicha renovación.

Presentar el paz y salvo por costos educativos del año que termina.

Cumplir con la totalidad de requisitos de requisitos exigidos por la secretaría y coordinaciones del colegio.

Si no se presentan en la fecha estipulada para la renovación de la matrícula sin justificación ni autorización del rector(a) la institución dispondrá del cupo.

Nota: Los padres de familia que, por cualquier motivo, no puedan realizar el proceso de reserva o renovación de matrícula en las fechas establecidas por la institución, deberán solicitar por escrito el estudio de su caso y viabilidad de renovación de matrícula ex temporal a rectoría; manifestando razones y solicitando su aceptación, teniendo presente la disponibilidad de cobertura institucional.

Para que un estudiante pueda asistir al colegio y le sea asignado su curso respectivo debe estar matriculado. No existe la figura de asistente.

CLASES DE MATRICULA

Matrícula Ordinaria: Se realiza dentro de plazos y fechas señaladas por la institución. Al finalizar el contrato y el registro de matrícula, el padre de familia y /o acudiente acepta y se compromete a cumplir lo estipulado en dicho contrato y en el manual de convivencia de la institución.

Matrícula Extraordinaria: Se realiza fuera de los plazos establecidos por la institución con justificación aprobada por la rectoría.

PERMANENCIA O CONTINUIDAD DE UN ESTUDIANTE EN LA INSTITUCIÓN

De acuerdo con el artículo 96 de la ley general de educación, la institución tiene establecido en su manual de convivencia las condiciones de permanencia del estudiante en la institución y el procedimiento en el caso de incompatibilidad y no cumplimiento a las normas establecidas en dicho manual.

Causales Para La Pérdida De Continuidad De Un Estudiante En La Institución

La institución puede negar la renovación de matrícula a un estudiante por alguna de las siguientes causales:

Incumplimiento con los pasos establecidos en los criterios para la renovación en las fechas estipuladas.

Haber incurrido en situaciones tipo III (ruta de atención integral para la convivencia escolar).

Incumplimiento en el plan de mejora personal según el seguimiento del estudiante.

Incumplimiento en sus deberes como estudiante Generación SAPIENS SCHOOL

Desacato al reglamento o manual de convivencia.

Incumplimiento a compromisos pedagógicos o de convivencia escolar.

MATRÍCULA EXTRAORDINARIAS EN TIEMPO: Son las que se realizan después de las fechas establecidas por la institución, y finalizan en el mes de diciembre.

Los estudiantes que no sean matriculados en las flechas ordinarias y extraordinarias se considera que sus acudidos, no están interesados en mantener continuidad del menor en la Institución.

APOYO FINANCIERO Y CONTABLE

PRESUPUESTO ANUAL DEL SERVICIO EDUCATIVO

El presupuesto de ingresos, gastos, costos e inversiones, se realiza con la participación del Rector, priorizando las necesidades para el aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio, expresados en el Plan Operativo y en el Plan de Mejoramiento del colegio.

La institución cuenta con el apoyo del área estratégica de la Oficina de Contabilidad, que de manera mensual, el rector solicita el estado de cuentas, reflejados la ejecución presupuestal, especificando los ingresos mensuales, los gastos y los costos.

CONTABILIDAD

El sistema de información contable y financiero que actualmente ejecuta SAPIENS SCHOOL, está profundamente asociado a la tecnología de la información, particularmente, la información contable. Ello debido a que permite que la información se mueva rápida y fácilmente a través de las distintas áreas asociadas a la Subdirección Financiera, al tiempo que se comparta interactivamente entre el emisor y receptor.

En la actualidad el sistema contable financiero se encuentra centrado en un software principal denominado ALEGRA, que Incluye todos los procedimientos necesarios para lograr un manejo óptimo de la información contable y Financiera de la empresa, mediante la integración en línea de los módulos de contabilidad, tesorería, cartera, cuentas por pagar, activos fijos, así mismo, cuenta con la facilidad y flexibilidad que proporciona Windows y la potencia, seguridad y centralización del motor de base de datos.

Dentro de este sistema podemos informar que se puede individualizar las operaciones de las distintas áreas de servicios y administrativas que hacen parte integral de la contabilidad y es así como podemos identificar la situación financiera de cada unidad de negocio de la Empresa dentro de las cuales se encuentra el Área de Educación permitiendo generar Estado de Resultado y Balance General de la Unidad de Negocio de Educación.

Para la contabilización de las operaciones diarias se observan los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, las disposiciones de los distintos entes de control que nos regulan, dentro de los cuales se encuentra el Ministerio de Educación Nacional para los aspectos relacionados con la Institución Educativa SAPIENS SCHOOL.

INGRESOS Y GASTOS

La fuente de ingresos de la institución se da de manera esencial en los ingresos por concepto del pago de matrículas y pensiones.

CONTROL FISCAL

La institución cuenta con un Revisor Fiscal, que se encarga de controlar y analizar permanentemente la protección, conservación y utilización del patrimonio de la caja. De la misma manera se encarga de velar que los actos y ejecución de La Institución se ajusten al objeto social de la misma.

Finalmente, emite informes mensuales sobre los estados financieros para determinar si el balance presenta en forma fidedigna la situación financiera y el estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las normas de contabilidad.

*Ver Anexos de formatos de Auto evaluación Institucional.

Como su nombre lo indica, se encarga de las relaciones de la institución con la comunidad; así como de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos.

Este manual de convivencia fue aprobado por los directivos de Sapiens School

Rector: Germán Rodrigo Salcedo Sánchez
Coordinador General: Luis Alejandro Cantor
Coordinador Académico: José Luis Muñoz Castrillón
Representante Legal: Diana Muñoz Castrillón